



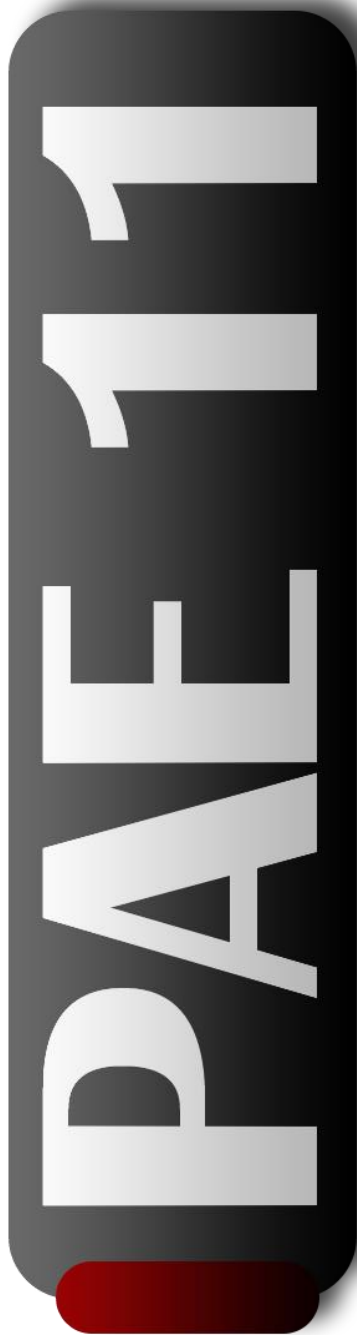
VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatál de Planeación



Reporte de Resultados

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 de la
Administración Pública Estatal de Veracruz de
Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos
Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal
2022

Septiembre 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP

Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN

Dirección General del Sistema
Estatual de Planeación

Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF), Xalapa Ver., a 03 de marzo de 2023.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP

Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN

Dirección General del Sistema
Estatál de Planeación

Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF), Xalapa Ver., a 03 de marzo de 2023.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP

Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN

Dirección General del Sistema
Estatual de Planeación

Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF), Xalapa Ver., a 01 de septiembre de 2023.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP

Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN

Dirección General del Sistema
Estatál de Planeación

Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF), Xalapa Ver., a 01 de septiembre de 2023.





Índice	No
Directorio	7
Glosario de Términos	17
Principal Marco Jurídico de las Evaluaciones	31
Documentos normativos emitidos por SEFIPLAN	53
Presentación	61
Características de la Evaluación	65
Principales Hallazgos y Recomendaciones de las Evaluaciones	70
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	71
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	83
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	95
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	105
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	115
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	125
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP)	135
Anexos FODA de los Fondos Evaluados	139
Comentarios Finales	145
Hoja de Firmas	



Directorio

Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)

Mtro. José Luis Lima Franco

Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación y
Responsable de la Evaluación

Mtro. Vladimir Cruz Acosta

Subsecretario de Planeación y
Coordinador General de la Evaluación

Lic. Adela Gutiérrez Clemente

Directora General del Sistema Estatal de Planeación y
Coordinadora Adjunta de la Evaluación

Dr. Job Hernández Rodríguez

Subdirector de Enlace para Evaluaciones a Fondos Federales

L.A. María Yanina Juanita Mendoza Bronca

Jefa de Departamento de Seguimiento de Evaluaciones a Fondos Federales

MGC. Mario Alfredo Baez Hernández

Coordinador Logístico de la Evaluación y
Figura Validadora del FAETA, FONE y FISE

Lic. Jorge Raúl Suárez Martínez

Analista Administrativo y Figura Validadora FASP y FISE

Lic. Marcelo Mulato Silera

Analista Administrativo y Figura Validadora FAM

Lic. Dalia Ayme Maya Ortega

Analista Administrativo y Figura Validadora FASSA

L.E. Marco Antonio Cortez Aburto

Analista Administrativo y Figura Validadora FAFEF





LCP. Javier García Avendaño

Analista Administrativo y Apoyo a la Validación del FONE y FAETA

**Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz A.C.
(IAP-Veracruz)**

Dr. Mario Raúl Mijares Sánchez

Presidente de Consejo Directivo, Director General y
Representante Legal

Dr. Jorge Hernández Loeza

Coordinador General de las Evaluaciones e Investigaciones

Dr. Jorge Hernández Loeza

Dr. José Antonio Molina Hernández

Dra. Flor Alicia Delfín Pozos

Mtra. Guadalupe Ramírez Méndez

Mtra. Adela Claudia Torres Rodríguez

Equipo Evaluador de los Fondos

FAETA, FAM, FISE, FONE, FAFEF y FASSA

**Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos
(IVEA)**

Mtro. Héctor Leonel Amezcua Cardiel

Director General

Lic. Fernando Ariel López Álvarez

Subdirector de Planeación, Programación y Presupuestación y
Enlace Institucional FAETA-IVEA

**Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz
(CONALEP-Veracruz)**

Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff

Director General



C.P. Lorena Figueroa Saldivar

Subcoordinadora de Planeación y Desarrollo Institucional y
Enlace Institucional FAETA-CONALEP

**Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz
(IPE)**

Lic. Daniela Guadalupe Griego Ceballos
Directora General

Mtro. Edgardo Escobar Pozo
Subdirector de Finanzas y
Enlace Institucional FAFEF

**Secretaría de Salud/ Servicios de Salud de Veracruz
(SESVER)**

Dra. Guadalupe Díaz del Castillo Flores
Encargada de Despecho

Lic. Jorge Eduardo Sisniega Fernández
Director Administrativo

Mtra. Martha Verónica Durante Marini
Jefa de Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa y
Enlace Institucional FASSA y FISE

**Universidad Veracruzana
(UV)**

Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez
Rector

Dra. Jaqueline del Carmen Jongitud Zamora
Secretaria de Desarrollo Institucional

Lic. Miguel Ángel Cano Asseleih
Director de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento y
Enlace Institucional FAM





**Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz
(IEEV)**

Ing. Ricardo García Jiménez
Director General

Ing. Juan Antonio Martínez Ramírez
Subdirector de Planeación y Seguimiento Técnico

Ing. Francisco López Viveros
Jefe del Departamento de Infraestructura Educativa y
Enlace Institucional FAM

**Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Estado
(DIF Estatal Veracruz)**

Lic. Rebeca Quintanar Barceló
Directora General

Mtro. Juan Pablo Molina Rodríguez
Jefe de la Unidad Planeación y Desarrollo y
Enlace Institucional FAM

**Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública
(SESCESP)**

Lic. Javier Ricaño Escobar
Secretario

Mtro. Luis Alberto Aceituno Vásquez
Coordinador de Planeación y Seguimiento

Mtra. Martha Monserrat Serrato Salas
Subcoordinadora de Control de Recursos Federales ante el SNSP y
Enlace Institucional FASP



**Secretaría de Seguridad Pública
(SSP)**

Cap. de Navío IMP. Cuauhtémoc Zúñiga Bonilla
Secretario

Lic. Rocío de Abril Torres Polo
Jefa del Departamento de Recursos Financieros

Lic. Grace Anaíd Cabrera Deocampo
Jefa de la Oficina de Seguimiento a Recursos Federales y
Enlace Institucional FASP

**Fiscalía General del Estado
(FGE)**

Lic. Verónica Hernández Giadáns
Fiscal

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor

L.C. Carlos Orlando del Ángel Domínguez
Coordinador de Subsidios Federales y
Enlace Institucional FASP

**Poder Judicial del Estado
(PJE)**

Magda. Lisbeth Aurelia Jiménez Aguirre
Presidenta

L.C. Diana Adivedh Cruz Villegas
Jefa del Departamento de Programación y Presupuesto

LAE. Emilio Álvarez Grajales
Analista de la Subdirección de Recursos Financieros y
Enlace Institucional FASP





**Secretaría de Educación de Veracruz
(SEV)**

Lic. Zenyazen Roberto Escobar García
Secretario

Doctoranda Ariadna Selene Aguilar Amaya
Oficial Mayor

M.A. Lorena Herrera Becerra
Jefa del Departamento de Seguimiento de Auditoría, Evaluación y Control y
Enlace Institucional FONE

**Secretaría de Desarrollo Social
(SEDESOL)**

Ing. Guillermo Fernández Sánchez
Secretario

Mtro. Francisco Javier Esparza Valencia
Director General de Planeación y Evaluación y
Enlace Institucional FISE

**Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
(SEDARPA)**

Dr. Evaristo Ovando Ramírez
Secretario

Ing. Edher Exelente González
Coordinador de Infraestructura Agropecuaria y
Enlace Institucional FISE

**Comisión del Agua del Estado de Veracruz
(CAEV)**

Arq. Félix Jorge Ladrón de Guevara Benítez
Director General



Lic. Lorena Hernández Palacios
Jefa de la Unidad de Planeación y
Enlace Institucional FISE

Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVIVIENDA)

L.E.C. Hazael Flores Castro
Gerente General

Mtro. Alejandro Platas López
Subgerente de Análisis y Evaluación Institucional y
Enlace Institucional FISE



PAE 11

Glosario de Términos



Glosario de Términos

AC Asociación Civil.

**ACCIONES SOCIALES
BÁSICAS**

Son aquellas tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria, para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un nivel digno de bienestar social y humano, conforme a los rubros señalados en la fracción I del apartado A del Artículo 33 de la LCF. Quedan dentro de estas acciones: ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento o rehabilitación de obras consideradas dentro del catálogo FAIS, inserto en la MIDS. No se considera acción social básica la entrega de materiales para la construcción, ni ningún tipo de incentivo canjeable.

**AGEB: (ÁREAS GEO
ESTADÍSTICAS
BÁSICAS)**

Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales, definida como el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.

AGENDA 2030 Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.

AM Acción de Mejora.

**ANÁLISIS DE
GABINETE**

Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

APE Administración Pública Estatal.



APORTACIONES FEDERALES	Los recursos federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, transferidos a las entidades federativas y, en su caso, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
AS	Asistencia Social.
ASM	Aspectos Susceptibles de Mejora.
AUDITORÍA	Inspección o verificación de la contabilidad de una empresa o una entidad, realizada por un auditor con el fin de comprobar si sus cuentas reflejan el patrimonio, la situación financiera y los resultados obtenidos por dicha empresa o entidad en un determinado Ejercicio.
BIENESTAR	Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.
BUENAS PRÁCTICAS	Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que han permitido mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de los fondos.
CAEV	Comisión del Agua del Estado de Veracruz.
CATÁLOGO DE OBRAS Y ACCIONES BÁSICAS DEL FAIS	Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los Lineamientos, que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISM DF, identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que defina el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social. Se encuentra en el Manual de operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.
CEFP	Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.
CEPLADEB	Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar.
CGE	Contraloría General del Estado.



COCODI	Comité de Control de Desempeño Institucional.
CÓDIGO FINANCIERO	Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable.
CONALEP	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
CONVENIO DE COLABORACIÓN	Convenio de Colaboración Interinstitucional Bidual celebrado entre SEFIPLAN e IAP Veracruz, para su participación como Evaluador Externo 2023-2024.
CONVENIO DE CONCURRENCIA	Convenio de coordinación o concertación que suscriben los gobiernos locales en los que se ejercerán de forma concurrente recursos provenientes del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISM DF, con otros recursos públicos o privados, de conformidad con la normatividad aplicable.
COORDINACIÓN	Existencia de relaciones intencionales entre organizaciones que, al articular sus actividades, hacen posible la consecución conjunta de objetivos comunes, aunque operativamente individuales.
COORDINACIÓN INTRA-ORGANIZACIONAL	Coordinación dentro del gobierno estatal, entre las diferentes áreas y sectores de la política gubernamental.
COORDINACIÓN INTER-INSTITUCIONAL	Coordinación entre el nivel administrativo estatal y otros niveles administrativos distribuidos en regiones geográficas diferentes.
COPLADEB	Comité de Planeación Democrática para el Bienestar.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPEV	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
CUELLOS DE BOTELLA	Aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el Fondo para alcanzar sus objetivos.
DGSEP	Dirección General del Sistema Estatal de Planeación.
EED	Evaluación Específica de Desempeño.



EFICACIA	Dimensión de Indicadores que mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.
EIE	Enlaces Institucionales de la Evaluación.
EJECUTORAS	Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos.
EJERCICIO FISCAL	Al periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de cada año para los propósitos fiscales.
ENTIDADES FEDERATIVAS	Los Estados de la Federación y la Ciudad de México.
ENTIDADES FISCALIZADORAS	Son órganos públicos encargados de fiscalizar la regularidad de las cuentas y gestión financiera públicas. En el Estado ORFIS, CGE y en la federación ASF principalmente.
EQUIDAD	Acceso justo a los recursos necesarios para prestación de servicios considerando las diferencias y condiciones del Estado.
EVALUACIÓN	Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
EVALUACIÓN DE IMPACTO	Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal.
EVALUACIÓN DE INDICADORES	Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.
EVALUACION DE PROCESOS	Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
EVALUACIÓN ESPECÍFICA	Aquella evaluación diferente a la de Diseño, Procesos, Impacto, Consistencia y Resultados y que se realiza mediante trabajo de gabinete y/o campo.



EVALUACIÓN ESTRATÉGICA	Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.
EVALUADOR EXTERNO	Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz.
FAETA	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
FAFEF	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
FAM	Fondo de Aportaciones Múltiples.
FASP	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
FASSA	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
FIE	Figuras Investigadoras de la Evaluación.
FISE	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.
FODA	Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
FONE	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
FVE	Figuras Validadoras de la Evaluación.
GASTO COMPROMETIDO	El momento contable del gasto que refleja la aprobación por la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio fiscal.



GASTO DEVENGADO	El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, Leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
GASTO FEDERALIZADO	De acuerdo con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el gasto federalizado son los recursos que el Gobierno de la República le transfiere a las entidades federativas y municipios.
GASTOS INDIRECTOS	Erogaciones, con cargo al FAIS, en sus dos componentes FISE y FISM DF, vinculadas a la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del FAIS, a que se refiere el párrafo cuarto del apartado A del artículo 33 de la LCF.
HALLAZGOS	Evidencias obtenidas de una o más evaluaciones para realizar afirmaciones basadas en hechos.
IAP VERACRUZ	Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz, A.C.
IE	Infraestructura Educativa.
IEEV	Instituto de Espacios Educativos de Veracruz.
IGUALDAD DE GÉNERO	Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
INDICADORES DE RESULTADOS	Expresión cuantitativa o cualitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, tales como el cumplimiento de objetivos y metas establecidas y reflejar el resultado o cambios en las condiciones de vida de la población o área de enfoque atendida, derivados de la implementación de una intervención pública.



ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL	Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	Metodologías empleadas para identificar fuentes de información y recopilar datos durante la evaluación.
INVIVIENDA	Instituto Veracruzano de la Vivienda.
IPE	Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz.
ITI	Instancia Técnica Independiente que funge como Evaluador Externo.
IVEA	Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos.
IVM	Instituto Veracruzano de las Mujeres.
LCF	Ley de Coordinación Fiscal.
LEY DE PLANEACIÓN	Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
LGEFPAPF	Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
LINEAMIENTOS DEL RAMO GENERAL 33	Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
LINEAMIENTOS DEL SED	Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
LINEAMIENTOS FAIS	Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.



**MATRÍZ DE
INDICADORES**

Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

**MEMORIA
DOCUMENTAL**

Documento público gubernamental, que describe las acciones y resultados obtenidos de un programa, proyecto o asunto de la Administración Pública Federal, del cual se tiene interés en dejar constancia y que por sus características no reviste la relevancia y trascendencia que en estos Lineamientos se establecen para un Libro Blanco.

MIDS

La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, es la plataforma digital utilizada por los gobiernos locales y de las Entidades Federativas para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al Manual de operación MIDS, se utiliza para identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales y las Entidades Federativas, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF y los presentes Lineamientos.

MIR

Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, para establecer los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

MIR

Matriz de Indicadores de Resultados.



- MML** Metodología de Marco Lógico.
- ORFIS** Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.
- PAE** Programa Anual de Evaluación.
- PAE 2023 TOMO II** Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2022.
- PASH** Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- PBR** Presupuesto basado en Resultados.
- PEF** Presupuesto de Egresos de la Federación.
- PI** Posición Institucional.
- PJE** Poder Judicial del Estado.
- PM** Proyecto de Mejora.
- PND** Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- POBREZA** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
- POBREZA EXTREMA** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.
- PP** Programa Presupuestario.



**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN**

Documento que tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

PVD Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.

RAMOS GENERALES

Los ramos cuya asignación de recursos se prevé en el Presupuesto de Egresos derivada de disposiciones legales o por disposición expresa de la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio esté a cargo de éstas.

RECOMENDACIONES

Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora.

**RECURSOS
FEDERALES
TRANSFERIDOS**

Los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o Convenios.

**REGLAMENTO
INTERIOR SEFIPLAN**

Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicado en Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Núm. Ext. 226 Tomo III de fecha viernes 05 de junio de 2020.

RFP Recaudación Federal Participable.

SED Sistema de Evaluación de Desempeño.

SEDARPA Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

SEDESOL Secretaría de Desarrollo Social.

SEFIPLAN Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEP Secretaría de Educación Pública.

SESCESP Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SESVR Servicios de Salud de Veracruz.



SEV	Secretaría de Educación de Veracruz.
SFEFF	Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales.
SFU	Sistema de Formato Único.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SICI	Sistema de Control Interno.
SIOP	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	Al instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas públicos, para mejorar la toma de decisiones.
SISTEMA DE FORMATO ÚNICO	Aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y la evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el Artículo 85 de la LFPRH.
SP	Subsecretaría de Planeación.
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos.
SS	Secretaría de Salud.
SSP	Secretaría de Seguridad Pública.
SSPMB 2.0	Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar, Versión 2.0.
SUBCOMITÉ	Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales.
SUPLADEBS	Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar.
TdR	Término de Referencia.
UCE	Unidad Coordinadora de la Evaluación en el Estado.
UED	Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



- UNIDAD COORDINADORA DE LA EVALUACIÓN** Unidad o área de evaluación en la SEFIPLAN a través de la Subsecretaría de Planeación y la Dirección General del Sistema Estatal de Planeación, encargada de coordinar la colaboración Interinstitucional y la participación de las Ejecutoras en el PAE.
- UV** Universidad Veracruzana.
- ZAP** Zonas de Atención Prioritaria conforme a la definición establecida en el artículo 29 de la LGDS.
- ZAP RURAL** Las listadas en el ANEXO A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatál de Planeación

PAE 11

Principal

Marco Jurídico de las

Evaluaciones



Principal Marco Jurídico de las Evaluaciones

❖ Federal:

➔ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

En su Artículo 134 establece que:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

*“Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las **entidades federativas**, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente.”...*

*“... La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las **instancias técnicas de las entidades federativas** a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”*

➔ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)

CAPÍTULO III

De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado

En su Artículo 85 Fracciones I y II establecen que:

*I. “Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por **instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos**, observando los requisitos de información correspondientes, y ...*

*II. “Las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante **el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos**...*



Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los **Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.**

CAPÍTULO II

De la Evaluación

En su Artículo 110 fracciones I, II, IV y VI establece que:

“... La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

*I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos **de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;***

*II. Todas las **evaluaciones se harán públicas.**”...*

*“IV. Establecerán **programas anuales de evaluaciones;**”...*

*“VI. Deberán **dar seguimiento a la atención de las recomendaciones** que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.”*

➔ Ley de Coordinación Fiscal (LCF)

En su Artículo 49 fracción V establece que:

*“El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley,** incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”*



→ Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

CAPITULO V

De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas

En su Artículo 79 establece que:

*“Los entes públicos **deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.***

*Los entes públicos **deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”***

→ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022

TTÍTULO SEGUNDO

DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

“Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina



Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes;

III. Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir la leyenda siguiente: “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto. La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las Dependencias a cargo de los respectivos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que les correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

c) La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días



hábil adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;

d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y

e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fueran necesarios realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y el ejercicio de los mismos por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución registrados por éstas ante la Secretaría para los proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para la comprobación de los mismos en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho Consejo, así como que su erogación se realice en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y



X. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2022 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda”.

➔ Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Del Programa Anual de Evaluación

En su numeral 9 establece que:

“El Programa Anual de Evaluaciones tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones. Para los entes públicos de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación que deberán publicar en sus páginas electrónicas a más tardar el último día hábil de abril de cada ejercicio fiscal”...

De los TdR de las evaluaciones

En su numeral 15 establece que:

“Para cada evaluación se deberán elaborar TdR conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados. Los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación.

El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

A efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.”



Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones

En su numeral 17 establece que:

“Los entes públicos que realicen evaluaciones deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en dichas evaluaciones, atendiendo los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que correspondan.”

De la difusión de los programas, las evaluaciones y sus resultados

En su numeral 18 establece que:

“Los entes públicos deberán publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. Asimismo deberán difundir en sus páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, la información a que se refiere el Anexo 1 de los presentes lineamientos.”

➔ Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

En su Título Tercero

De los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión a las evaluaciones

Capítulo I

De los tipos de evaluación

Décimo Sexto establece:

“Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

- a) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores; b) **Evaluación de Indicadores:** analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados; c) **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión; d) **Evaluación de Impacto:** identifica con metodologías rigurosas



el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal; e) **Evaluación Específica**: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y **Evaluaciones Estratégicas**: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.”

Capítulo VII

De la difusión de las evaluaciones y sus resultados

Vigésimo Sexto establece:

“Las dependencias y entidades deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de sus programas federales dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber sido entregados a las instancias a que se refiere el lineamiento vigésimo noveno del presente ordenamiento.”

- ➔ **Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33**

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

PRIMERO.- “Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las Evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del **Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**.”

En su Sección IV Reporte de Información sobre los resultados y su evaluación

Décimo séptimo establece:

“Los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las entidades federativas mediante el SFU.”



En su capítulo IV

Plazos para la entrega de la información

Vigésimo quinto establece:

*“Para efecto de lo previsto en el presente capítulo, las entidades federativas, municipios y Demarcaciones, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse **al calendario de reporte**...”*

❖ Normativa Estatal

➔ Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (CPEV)

SECCIÓN PRIMERA

De la Administración Pública

En su Artículo 50 establece:

*“... Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública podrán, con autorización escrita del Ejecutivo, celebrar acuerdos y **convenios** en el ámbito de su competencia.”*

➔ Ley 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

En su Artículo 2 establece:

*“La planeación tiene por objeto desarrollar de manera sostenible al Estado, y deberá llevarse a cabo de acuerdo con los fines políticos, sociales, ambientales, culturales, económicos y demás contenidos en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**. La planeación estatal contará, en todas sus etapas, con los recursos presupuestales, humanos, materiales y de innovación tecnológica suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo previsto en esta ley.”*

CAPÍTULO II

Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar

En su Artículo 10 fracción III establece:

*“**SUPLADEBS**. Son los Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar, creados y coordinados en el seno del COPLADEB, que se instalarán para los procesos de planeación del desarrollo de una demarcación o para la planeación de un proyecto*



específico. Estos Subcomités se integrarán por los titulares de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado que correspondan”...

➔ **Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

TÍTULO SEXTO DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO PRIMERO DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

En su Artículo 289 Bis establece:

*“Son atribuciones de la **Secretaría** en relación al Sistema de Evaluación del Desempeño:*

- I. Diseñar, coordinar y emitir los **lineamientos metodológicos y técnicos** para su operación.*
- III. Establecer los lineamientos para las Dependencias y Entidades relativos a la participación de los **evaluadores externos** en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.*
- IV. Formular un **Plan Anual de Evaluación** respecto de los indicadores estratégicos que deberá contener, cuando menos, el tipo de evaluación a realizar y los responsables de llevarla a cabo, por cada programa presupuestario.*
- VI. Formular **recomendaciones a las Dependencias y Entidades con base en los resultados de la revisión a las evaluaciones**, con la finalidad de orientar el gasto público para el cumplimiento de los objetivos de la Planeación para el Desarrollo del Estado.*
- VIII. Dar **seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones** a que se refiere este artículo.*
- IX. **Elaborar un informe anual que contenga los aspectos relevantes de los resultados de las evaluaciones realizadas en el año precedente, e***
- X. Impartir, a petición de parte, **capacitación en materia de seguimiento y evaluación.***

La evaluación del desempeño que realice la Secretaría se efectuará sin perjuicio de la que lleve a cabo el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Contraloría dentro de sus respectivas competencias.”

Artículo 289 Ter establece:

*“Son obligaciones de las **Dependencias y Entidades** en materia de evaluación del desempeño:*

- IV. **Atender las recomendaciones** derivadas de la revisión a las evaluaciones del desempeño que ordenen la Secretaría y la Contraloría;*



*VI. **Elaborar e implementar proyectos de mejora** para incorporarlos en el diseño, adecuación y operación de los programas a su cargo, atendiendo los resultados de las evaluaciones y sus revisiones e informar los avances con oportunidad.”*

Artículo 289 Quinquies establece:

*“Son atribuciones de la **Contraloría** en relación a la evaluación de la gestión:*

*VII. **Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones a que se refiere este artículo, así como a los proyectos de mejora que resulten de las evaluaciones realizadas;***

*VIII. **Elaborar un informe anual que contenga los aspectos relevantes de los resultados de las evaluaciones realizadas en el año precedente, los proyectos de mejora y sus resultados.”***

➔ **Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

CAPÍTULO II

Del Sistema de Evaluación del Desempeño

El Artículo 4 establece:

*“**El SED será diseñado, coordinado y operado por la Secretaría**, en el ámbito de su competencia. **Participarán la Contraloría** conforme a sus atribuciones relativas al Sistema de Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental y Desarrollo Administrativo y las Dependencias y Entidades, de acuerdo con lo establecido en el Código y la Ley Orgánica.”*

El Artículo 5 establece:

*“**Son sujetos de evaluación** a través del SED las políticas públicas, las AIs y los PPs de las Dependencias y Entidades, así como el ejercicio de **los recursos federales**.”*

El Artículo 6 establece:

“Son integrantes del SED los siguientes elementos:

I. Los indicadores de desempeño y el sistema informático para su seguimiento;

II. Las Evaluaciones de Desempeño que se realicen en apego a estos lineamientos y sus resultados;

*III. El **PAE**;*



IV. Los **TdR**;

V. Los **Evaluadores externos** que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en la Evaluación del Desempeño;

VI. Las **recomendaciones derivadas de las Evaluaciones**;

VII. El **Informe Anual de Resultados de la Evaluación**;

VIII. Los **proyectos de mejora**; y

IX. Los **criterios para el diseño de programas nuevos**.”

CAPÍTULO IV

De las Evaluaciones del Desempeño

El Artículo 11 establece:

*“La Secretaría, en el ámbito de su competencia, se coordinará con las Dependencias y Entidades para determinar las evaluaciones que se realizarán en cada ejercicio fiscal. Las evaluaciones a realizar serán las que se indiquen en el **PAE**, las cuales deberán ser independientes, públicas, confiables, pertinentes, oportunas y eficientes.”*

El Artículo 14 establece:

*“La Secretaría podrá realizar evaluaciones si se determina en el **PAE**. También podrá realizarlas de oficio cuando en el proceso de validación detecte inconsistencias que impacten en los resultados.”*

CAPÍTULO V

Del Plan o Programa Anual de Evaluación

El Artículo 18 establece:

*“La Secretaría, en el ámbito de su competencia, **publicará en su página de internet el PAE a más tardar el último día hábil de abril, en apego a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y lo comunicará a las Dependencias y Entidades responsables de las políticas públicas, las AIs, los PPs y recursos federales a ser evaluados, quienes deberán hacer lo propio en sus respectivas páginas de internet.**”*

CAPÍTULO XII

De los proyectos de mejora

El Artículo 32 establece:



“Las Dependencias y Entidades, atendiendo los resultados de las evaluaciones y recomendaciones, elaborarán e implementarán proyectos de mejora para incorporarlos en el diseño, adecuación y operación, según correspondan, de las políticas públicas, AIs, PPs y recursos federales a su cargo.”

El Artículo 33 establece:

*“Los proyectos de mejora se integrarán por un conjunto de medidas orientadas a **transformar la operación cotidiana de las Dependencias y Entidades hacia el logro de resultados tangibles y verificables.**”*

El Artículo 34 establece:

*“Las Dependencias y Entidades entregarán a la Secretaría a más tardar en el **mes de enero**, un informe sobre los proyectos de mejora previstos a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente o en posteriores, así como también el **seguimiento y avance de aquellos que se consideraron en el ejercicio fiscal anterior.**”*

El Artículo 35 establece:

*“La Secretaría, en el ámbito de su competencia, dará **seguimiento a los proyectos de mejora de las Dependencias y Entidades.**”*

➔ **Decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz**

En su Artículo 41 establece:

“...Corresponde al Subsecretario de Planeación:

*III. Coordinar la operación del COPLADEB, los **SUPPLADEBS**, sectoriales, regionales y especiales, grupos de trabajo y otras instancias del CEPLADEB, así como apoyar la operación de los COPLADEMUN, para promover mecanismos de planeación que contribuyan al desarrollo sostenible del Estado;*

*XV. Proponer al Secretario, para su autorización, el **PAE** de la Administración Pública Estatal, el cual podrá contener los Programas Presupuestarios y Fondos Federales que se planeen evaluar de conformidad con la normatividad Estatal y Federal aplicable;*

*XVI. Elaborar, adecuar y proponer los criterios, **mecanismos y herramientas derivados del PAE de la Administración Pública Estatal;***



XVII. Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas y coordinar actividades con las instancias competentes para el seguimiento a los proyectos de mejora derivados de dichas evaluaciones;

XIX. Coordinar las acciones operativas vinculadas a la adopción, implementación y consolidación del PbR y SED, para su implementación en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, en los Poderes Legislativo y Judicial estatales, y su correspondencia con el ámbito federal, en los términos del artículo **134 de la CPEUM**;

XXI. Presentar al Secretario, para su autorización, previa revisión de la Procuraduría Fiscal, **Convenios**, Contratos y otros mecanismos de coordinación en materia de planeación y evaluación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privada, nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones aplicables;...”

En su Artículo 44 establece:

“... Corresponde al Director General del Sistema Estatal de Planeación:

III. Asistir al Subsecretario en la Coordinación y operación del COPLADEB, los **SUPPLADEBS**, sectoriales, regionales y especiales, grupos de trabajo y otras instancias del CEPLADEB, así como apoyar la operación de los COPLADEMUN, para promover mecanismos de planeación que contribuyan al desarrollo sostenible del Estado.

VII. Coordinar la elaboración y poner a consideración del Subsecretario, el **PAE** de la Administración Pública Estatal en materia de Fondos Federales que se planeen evaluar de conformidad con la normatividad Estatal y Federal aplicable;

VIII. Coordinar la concertación de **Convenios de Colaboración Interinstitucional o Contratos en materia de su competencia**;

XIV. Validar y poner a consideración del Subsecretario, para su atención, los **TdR, el mecanismo para la elaboración y seguimiento de los proyectos de mejora y el informe anual de resultados de las evaluaciones** efectuadas en materia de Fondos Federales;

X. Dar **seguimiento a los Convenios de Colaboración Interinstitucional** o Contratos con instancias técnicas independientes; asimismo, **validar los informes finales** de las evaluaciones en materia de Fondos Federales que presenten dichas instancias;

XI. **Gestionar la publicación de los resultados de las evaluaciones** realizadas en materia de Fondos Federales **y coordinar actividades con las instancias competentes para el seguimiento a los proyectos de mejora** derivados de dichas evaluaciones;

XIII. Coordinar la **capacitación técnica y especializada** a la Administración Pública Estatal vinculadas a la planeación y evaluación, **previa validación de la Dirección General de Administración**;

XIV. Elaborar y poner a consideración del Subsecretario, para su autorización, previa revisión de la Procuraduría Fiscal, los **Convenios de Colaboración Interinstitucional** que participarán en PAE, así como otros Convenios, Contratos y mecanismos de coordinación en materia de



planeación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privadas, nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones aplicables;”...

➔ **REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En su Artículo 44 establece:

“Son facultades del Titular de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal las siguientes:

*XXIII. **Elaborar el informe anual que contenga los aspectos relevantes de las evaluaciones** realizadas en el año precedente a los indicadores de gestión de programas presupuestarios y actividades institucionales, a los **proyectos de mejora derivados del programa anual de evaluaciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, así como a sus resultados, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable”...*

➔ **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**

“CAPÍTULO XIII De la Dirección General de Fortalecimiento Institucional

Artículo 43. La Dirección General de Fortalecimiento Institucional contará con la siguiente estructura: I. a III. ...

Artículo 44. Son facultades del Titular de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional las siguientes:...”

➔ **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SEFIPLAN A CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA**

Bajo el siguiente resolutivo establece:

*“PRIMERO. Se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a **celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia**, conforme a las disposiciones aplicables.”*



→ MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

En su numeral VI.1.9 Funciones del Subsecretario de Planeación establece:

“...3. Organizar la operación del Comité Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (COPLADEB), los **Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar (SUPLADEBS)**, sectoriales, regionales y especiales, grupos de trabajo y otras instancias del CEPLADEB, así como apoyar la operación de los Consejos de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), para contribuir al desarrollo, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social del Estado.

15. Someter a la autorización del Secretario, el **Programa Anual de Evaluación (PAE)** de la Administración Pública Estatal, el cual podrá contener los Programas Presupuestarios y Fondos Federales que se planeen evaluar, verificar su cumplimiento, difusión y publicación, así como **organizar la participación de una instancia técnica independiente**, con el objeto de apegarse a los términos que marca la normatividad estatal y federal.

16. Presentar para autorización del Secretario **propuestas de criterios, mecanismos y herramientas derivados del Programa Anual de Evaluación (PAE)** de la Administración Pública Estatal, con el fin de estandarizar su aplicación, lo cual permita el análisis de resultados.

17. **Definir mecanismos que permitan la difusión de los resultados de las evaluaciones realizadas, así como coordinarse con las instancias competentes, para el seguimiento de los proyectos de mejora derivados de dichas evaluaciones.**

21. Someter a autorización del Secretario, previa revisión de la Procuraduría Fiscal, los **convenios**, contratos y otros mecanismos de coordinación en materia de planeación y evaluación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privadas, nacionales e internacionales, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones aplicables”...

En su numeral VI.1.9.1 Funciones del Director General del Sistema Estatal de Planeación establece:

“...3. Coadyuvar con el Subsecretario en la coordinación y operación del Comité Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (COPLADEB), los **Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar (SUPLADEBS)**, sectoriales y regionales, grupos de trabajo y otras instancias del Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (CEPLADEB), así como apoyar en la operación de los Consejos de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), para contribuir al desarrollo, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social del Estado.



7. Dirigir la elaboración y someter a consideración del Subsecretario, el **Programa Anual de Evaluación (PAE)** de la Administración Pública Estatal en materia de Fondos Federales que se planeen evaluar, con el objeto de cumplir con la normativa estatal y federal aplicable.
8. Organizar la concertación de **convenios de colaboración interinstitucional** o contratos en el ámbito de su competencia, con el objeto de cumplir en tiempo y forma con los requisitos en la materia.
9. Someter a autorización del Subsecretario, los **Términos de Referencia (TdR)**, el **mecanismo para la elaboración y seguimiento de los proyectos de mejora y el informe anual de resultados de las evaluaciones** efectuadas en materia de fondos federales, con el fin de dar seguimiento a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas y contribuir a mejorar los resultados obtenidos.
10. Dirigir el **seguimiento a los convenios de colaboración interinstitucional** o contratos con instancias técnicas independientes, así como la **validación de los informes finales de las evaluaciones** que presenten dichas instancias en materia de Fondos Federales, con el objeto de que se dé cumplimiento a los compromisos pactados.
11. Coordinar la **gestión para la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas y las acciones con las instancias competentes para el seguimiento a los proyectos de mejora** derivados de dichas evaluaciones, con el fin de que se implementen medidas preventivas y correctivas.
13. Dirigir, previa validación de la Dirección General de Administración, la impartición de **capacitación técnica y especializada a la Administración Pública Estatal vinculada a la planeación y evaluación**, con el fin de difundir los conceptos teóricos y normativos que deberán aplicar en el ámbito de su competencia.
14. Coordinar la elaboración y someter a autorización del Subsecretario, los **convenios, de colaboración interinstitucionales con instancias técnicas independientes que participarán en el Programa Anual de Evaluación (PAE)**, así como otros convenios, contratos y mecanismos de coordinación en materia de planeación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privadas, nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones aplicables, con el fin de desarrollar mecanismos que contribuyan a la interacción necesaria para el mejor desarrollo de las funciones de su competencia”...

➔ MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ENLACE PARA EVALUACIONES A FONDOS FEDERALES

“Funciones: 1. Coordinar la planeación del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, determinando los Fondos Federales que serán sujetos de evaluación, los responsables de realizar las evaluaciones y el proceso de evaluación y seguimiento que se implementará, con la finalidad de presentarlos para acuerdo con el Director General; 2. Poner a consideración del Director General, el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, con el fin de establecer los Fondos Federales sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán y su cronograma de ejecución, para su revisión y acuerdo; 3.



Elaborar los convenios de colaboración interinstitucional o contratos de la Secretaría, con instancias técnicas independientes, para que participen como evaluadores externos del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, con la finalidad de ser presentados al Director General y que una vez autorizados, sean turnados a la Procuraduría Fiscal para su revisión y validación; 4. Revisar los documentos de los Términos de Referencia (TdR's) para cada Fondo Federal a evaluarse de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33 en apego a metodologías del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) o de la propia Secretaría como lo marca la Ley, mismos que concentren las directrices legales, metodológicas, técnicas y procedimentales para evaluar; con el fin de someterlo a revisión y acuerdo del Director General; 5. Asistir al Director General en la logística y realización de las sesiones del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF), con el objetivo de llevar a cabo los trabajos colegiados de las evaluaciones del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33; 6. Poner a consideración del Director General el Informe Anual de Actividades del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF) para su revisión y acuerdo de presentarlo al Coordinador del Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (CEPLADEB); 7. Planear y coordinar la realización del trabajo de campo establecido en los Términos de Referencia (TdR's), entre los evaluadores externos y las Ejecutoras que participen en el proceso de evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE) el Ramo General 33, previo acuerdo con el Director General, para que los resultados sean complementados con el trabajo de gabinete de las evaluaciones de conformidad a la metodología de evaluación; 8. Validar que los informes finales de las evaluaciones presentadas por los evaluadores externos, sean presentados en estricto apego a los documentos legales y la normatividad aplicable, emitidos para dicho fin, así como poner a consideración del Director General, dichos informes para su autorización; 9. Reportar, en el ámbito de su competencia, las obligaciones de transparencia que correspondan, en donde se muestren los resultados autorizados de los informes finales de las evaluaciones, así como de enviarlas para su publicación en el portal de internet de la Secretaría y apoyar en la solicitud a las Ejecutoras, para que éstas los difundan en sus portales de internet en los tiempos establecidos por la Ley, previo acuerdo con el Director General; 10. Elaborar un informe y reporte anual de resultados de las evaluaciones del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, y ponerlo a consideración del Director General para su autorización; 11. Proponer al Director General el documento del mecanismo para la elaboración y seguimiento de los proyectos de mejora, derivado de las recomendaciones de las evaluaciones del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, para autorización del Titular de la Secretaría; 12. Gestionar la disponibilidad de un sistema informático para el reporte, manejo, control y seguimiento de los Proyectos de Mejora (PM) de las Ejecutoras evaluadas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, previo acuerdo y autorización del Director General; 13. Validar los Proyectos de Mejora (PM) que presenten las Ejecutoras evaluadas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33 y gestionar la entrega a la Contraloría General (CG) para su seguimiento, previo acuerdo con el Director



General... 23. Brindar la asesoría y acompañamiento especializado a las Ejecutoras evaluadas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, en materia de procesos de evaluación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes finales, para que estas cumplan con las obligaciones establecidas en la Ley para dicho fin; 24. Asistir al Director General en la gestión de capacitación técnica y especializada a la Administración Pública Estatal (APE) vinculada a la evaluación, previa validación de la Dirección General de Administración, para contribuir que se cumpla con los procesos establecidos en la Ley en materia de evaluación...”.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatual de Planeación

PAE 11

Documentos Normativos emitidos por SEFIPLAN



Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2022

El 25 de octubre del año 2022, el Mtro. José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación, autorizó para su aplicación el PAE 2023 Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33¹.

Objetivo General: Establecer el marco de referencia de las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de los recursos de las Aportaciones Federales del Ramo General 33 transferidos a Veracruz del Ejercicio Fiscal 2022, especificando el Cronograma de Ejecución, Fondos Federales sujetos de Evaluación, tipos de Evaluación y los responsables de efectuarlas, en estricto apego al Marco Jurídico Federal y Estatal que lo rige, considerando los alcances y limitaciones de la Coordinadora de la Evaluación, participantes en las evaluaciones y responsables del seguimiento de recomendaciones.

Objetivos Específicos: Determinar, según la Ley, los tipos y las evaluaciones que se practicarán a los Fondos Federales del Ramo General 33 que les transfirieron recursos federales en el Ejercicio inmediato anterior; Efectuar Evaluaciones Específicas de Desempeño de las Ejecutoras de los Fondos Federales del Ramo General 33 de la Entidad Veracruzana, que permitan evaluar el desempeño de las aportaciones en el Ejercicio Fiscal concluido 2022 para apoyarles a mejorar la gestión, resultados y la rendición de cuentas; Realizar la Evaluación de Desempeño del FONE, que coadyuve a ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre el destino y ejercicio del presupuesto y los resultados; Presentar el Cronograma de Ejecución 2023 de las evaluaciones de Fondos Federales del Ramo General 33, con el cual se desarrollarán las evaluaciones en estricto apego; Designar a los responsables de realizar las evaluaciones que integran el PAE de conformidad al marco Jurídico Federal y Estatal que lo rige y en el ámbito de sus respectivas competencias; y Planear el desarrollo del proceso de Evaluación y el seguimiento de recomendaciones mediante las Sesiones del Órgano Colegiado del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF) del Comité de Planeación Democrática para el Bienestar (COPLADEB).

¹PAE 2023 Tomo II, [en línea], disponible en:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/11/PAE-11-Evaluaci%C3%B3n-de-Fondos-Federales-del-Ramo-General-33.pdf>



Término De Referencia (TdR) Para La Evaluación Específica De Desempeño Del Fondo De Aportaciones Para La Educación Tecnológica Y De Adultos (FAETA)

Autorizado el 31 de enero del año en curso el TdR de FAETA².

Objetivo General: Evaluar el desempeño de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) en la Entidad Veracruzana para el Ejercicio Fiscal concluido 2022, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.

Particulares: Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones en la prestación de los servicios de Educación Tecnológica y de Adultos en el Estado; Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el Estado, a fin de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran su capacidad de gestión y operación; Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el Estado, así como los mecanismos de rendición de cuentas; Analizar la orientación a resultados y el desempeño del Fondo en el Estado; y Describir el desempeño del Fondo.

Término De Referencia (TdR) Para La Evaluación Específica De Desempeño Del Fondo De Aportaciones Múltiples (FAM)

Autorizado el 10 de febrero del año en curso el TdR de FAM³.

Objetivo General: Efectuar una Evaluación de Desempeño a los recursos del FAM AS del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre el destino, ejercicio del presupuesto y los resultados, fomentando la cultura de la Evaluación en el Estado y su disposición a la participación en ella; además realizar una Evaluación Específica de Desempeño del FAM Componente Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.

²TdR FAETA 2023, [en línea], disponible en:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/02/1.-TdR-FAETA-ok-31012023-firmado.pdf>

³TdR FAM 2023, [en línea], disponible en:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/02/1.-TdR-FAM-2023-firmado.pdf>



Particulares: FAM AS : Organizar, valorar y promover la información vigente y relevante sobre el destino, ejercicio y resultados del FAM AS que está obligado a reportar el Estado; Detectar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del FAM AS, formular recomendaciones encaminadas a mejorar su desempeño, así como verificar el seguimiento que el Estado le da a éstas; Apoyar la toma de decisiones basadas en evidencia por parte de los gestores y operadores del fondo en el Fondo; Contribuir a una mejor coordinación del FAM AS por parte de instancias federales coordinadoras y el Estado; y Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía que consulta información sobre el FAM AS.

FAM IE: Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones del FAM, componente Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior; Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el Estado, a fin de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del FAM, componente Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran su capacidad de gestión; Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el Estado, así como los mecanismos de rendición de cuentas; Analizar la orientación a resultados y el desempeño del FAM, componente Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, en el Estado; y Describir el desempeño del Fondo.

Término De Referencia (TdR) Para La Evaluación Específica De Desempeño Del Fondo De Aportaciones Para El Fortalecimiento De Las Entidades Federativas (FAFEF)

Autorizado el 10 de febrero del año en curso el TdR de FAFEF⁴.

Objetivo General: Efectuar una Evaluación de Desempeño a los recursos del FAFEF del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre el destino, ejercicio del presupuesto y los resultados, fomentando la cultura de la Evaluación en el Estado y su disposición a la participación en ella; además complementarlo con los resultados de la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas de dicho Fondo.

Particulares: Organizar, valorar y promover la información vigente y relevante sobre el destino, ejercicio y resultados del FAFEF que está obligado a reportar el Estado,

⁴TdR FAFEF 2023, [en línea], disponible en:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/03/1.-TdR-FAFEF-2023.pdf>



detectando fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para formular recomendaciones encaminadas a mejorar su desempeño, así como verificar el seguimiento que el Estado le da a éstas; Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía que consulta información sobre el FAFEF; Valorar la contribución y el destino de las aportaciones en materia de saneamiento de pensiones en el Estado de Veracruz; Valorar los principales procesos en la gestión de las aportaciones con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo; Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones, así como los mecanismos de rendición de cuentas; Valorar la orientación a resultados del Fondo; y Describir el desempeño del Fondo.

Término De Referencia (TdR) Para La Evaluación Específica De Desempeño Del Fondo De La Infraestructura Social Para Las Entidades (FISE)

Autorizado el 10 de febrero del año en curso el TdR de FISE⁵.

Objetivo General: Evaluar el desempeño del FAIS en su componente Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en el Estado de Veracruz del Ejercicio Fiscal 2022, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.

Particulares: Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones destinadas al desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria en el Estado; Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el Estado, a fin de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del componente Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran su capacidad de gestión en el Estado; Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el Estado de Veracruz, así como los mecanismos de rendición de cuentas; Analizar la orientación a resultados y el desempeño del componente Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en el Estado; y Describir el desempeño del Fondo.

⁵TdR FISE 2023, [en línea], disponible en:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/02/2-TdR-FISE-2023.pdf>



Término De Referencia (TdR) Para La Evaluación Específica De Desempeño Del Fondo De Aportaciones Para Los Servicios De Salud (FASSA)

Autorizado el 31 de enero del año en curso el TdR de FASSA⁶.

Objetivo General: Evaluar el desempeño de los Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) en la Entidad Veracruzana para el Ejercicio Fiscal concluido 2022, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.

Particulares: Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones en la prestación de los servicios de salubridad general en el Estado; Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el Estado, a fin de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del FASSA, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran su capacidad de gestión y operación; Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el Estado, así como los mecanismos de rendición de cuentas; Analizar la orientación a resultados y el desempeño del FASSA en el Estado; y Describir el desempeño del Fondo.

Término De Referencia (TdR) Para La Evaluación Específica De Desempeño Del Fondo De Aportaciones Para La Nómina Educativa Y Gasto Operativo (FONE)

Autorizado el 31 de enero del año en curso el TdR de FONE⁷.

Objetivo General: Efectuar una Evaluación de Desempeño a los recursos del FONE del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre el destino, ejercicio del presupuesto y los resultados; fomentando la cultura de la Evaluación en el Estado y su disposición a la participación en ella.

⁶TdR FASSA 2023, [en línea], disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/02/1.-TdR-FASSA-ok-31012023-firmado.pdf>

⁷TdR FONE 2023, [en línea], disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/02/TdR-FONE-ok-31012023-firmado.pdf>



Particulares: Organizar, valorar y promover la información vigente y relevante sobre el destino, ejercicio y resultados del FONE que está obligado a reportar el Estado de Veracruz; Detectar Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del Fondo, formular recomendaciones encaminadas a mejorar su desempeño, así como verificar el seguimiento que el Estado le da a éstas; Apoyar la toma de decisiones basadas en evidencias por parte de los gestores y operadores del FONE en el Estado; Contribuir a una mejor coordinación del Estado con Instancias Federales relacionadas al Fondo; y Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía que consulta información sobre el FONE.

Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2022

Autorizado el 15 de julio del año en curso el Mecanismo del PAE 11⁸.

Objetivo General: Presentar para coadyuvar a las Ejecutoras evaluadas en el PAE 2023 Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33, una herramienta normativa que contemple las principales acciones establecidas en la Ley para atender las recomendaciones de los Informes Finales emitidas por el IAP Veracruz a través de la elaboración y seguimiento de los ASM establecidos en los PM; utilizando el SSPMB Versión 2.0, desarrollado en el Estado, como herramienta tecnológica facilitadora del proceso y coordinada de manera colegiada a través del SFEFF.

Particulares: Establecer el proceso que deberán observar las Ejecutoras participantes en el PAE 2023 Tomo II, para elaborar y dar seguimiento a los ASM derivados las recomendaciones de los Informes Finales de las evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de los Fondos Federales del Ramo General 33 en el Estado de Veracruz; Definir los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los ASM planteados en los PM, así como para la formalización de los mismos; Establecer los mecanismos de difusión de los resultados obtenidos de las evaluaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley, así como del seguimiento y publicación de ASM establecidos en los PM elaborados por las Ejecutoras, fomentando la transparencia activa a un solo clic que mide el CONEVAL; Establecer los criterios para que las Ejecutoras realicen en el SSPMB Versión 2.0 ASM establecidos en los PM

⁸Mecanismo del PAE 11, [en línea], disponible en:
<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/08/mecanismo-2023.pdf>



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatál de Planeación

y trabajar de manera colegiada a través del SFEFF, cuando así se requiera; Definir las áreas responsables para integrar las diferentes acciones incluidas en el proceso de ASM establecidos en los PM; Establecer el procedimiento mediante el cual las Ejecutoras elaborarán y presentarán a la SEFIPLAN y a la CGE, los ASM establecidos en los PM derivados de los resultados de las Evaluaciones de Desempeño y las Específicas de Desempeño del PAE 2023 Tomo II, propiciando la innovación tecnológica del SSPMB Versión 2.0 e Instruir el cumplimiento de las acciones posteriores a la emisión de los Informes Finales que señala la Ley y que se consideran el segundo proceso posterior a la evaluación.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatual de Planeación

PAE 11

Presentación



Presentación

Con fundamentado en la Fracción 5 del Artículo 161 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 128 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz y Lineamientos de Cierre y Cuenta Pública, se elabora, autoriza y difunde el presente Reporte de Resultados del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2022.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 Tomo II, estableció el compromiso de realizar 6 Evaluaciones, Específicas de Desempeño del Ramo General 33 de los siguientes Fondos:

- 1) de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA);
- 2) de Aportaciones Múltiples (FAM);
- 3) de Infraestructura Social para las Entidades (FISE);
- 4) de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE);
- 5) de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y
- 6) de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);

La Evaluación independiente del FASP, se efectuó con fundamento en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de establecer las directrices, mecanismos, metodologías e indicadores que deberán observar las Entidades Federativas y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la Evaluación y el seguimiento de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del Fondo, para verificar el grado de cumplimiento de las metas y acciones de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los Anexos Técnicos y/o proyectos, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos, para valorar la pertinencia de las acciones definidas y en su caso, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos.

SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia, gestionó con el Instituto de Administración Pública de Veracruz A. C. (IAP Veracruz) la firma de un Convenio Bianual 2023-2024 de Colaboración Interinstitucional a gratuidad para su participación como Instancia Técnica Independiente, Evaluador Externo del PAE 2023 Tomo II y para FASP



contrataron a “Asesoría y Supervisión Técnica, S.C.”, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las principales características de las evaluaciones 2023 fueron: la emisión de 6 Términos de nuevos de Referencia –uno por cada Fondo evaluado-; la apertura de un espacio especial en el Portal de Internet de SEFIPLAN para transparentar y difundir todos los resultados de los procesos 2023; se implementó un cuestionario del desempeño de los Fondos inéditos; la grabación de un video por cada Ejecutora para explicar la operación del Fondo evaluado y se realizaron diversas capacitaciones para fortalecer la especialización en los Fondos Federales.

Conforme a lo programado al inicio del año, el pasado 25 de agosto del presente año se emitieron los Informes Finales de las Evaluaciones de: FAETA; 2) FAM; 3) FISE; 4) FONE; 5) FAFEF y 6) FASSA.

Las evaluaciones fueron realizadas por el IAP Veracruz, bajo la Dirección General del Dr. Mario Raúl Mijares Sánchez, Presidente del Consejo Directivo, Director General y Representante Legal; Dr. Jorge Hernández Loeza, Coordinador General de las Evaluaciones y, así como el Equipo Evaluador de los Fondos: 1) FAETA; 2) FAM; 3) FISE; 4) FONE; 5) FAFEF y 6) FASSA: Dr. Jorge Hernández Loeza; Dr. José Antonio Molina Hernández; Dra. Flor Lucila Delfín Pozos; Mtra. Guadalupe Ramírez Méndez y Mtra. Adela Claudia Torres Rodríguez.

Todo el proceso de Evaluación está transparentado en el Portal de Internet de SEFIPLAN⁹ y en los Portales Oficiales de las propias Ejecutoras Evaluadas.

⁹Apartado especial del PAE 2023 Tomo II, [en línea], disponible en:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2023/>



PAE 11

Características de la Evaluación

Características de la Evaluación

Metodología de la Evaluación: el análisis de la información de gabinete recopilada con los instrumentos de medición, así como la revisión de Portales de Internet y revisión de diversa información relacionada al Fondo evaluado, se procesó de la siguiente manera:



- 1. Valoración cualitativa nominal:** Tiene como finalidad conocer el papel que desempeñan los servidores públicos relacionados con la operación del Fondo, en relación con los procesos de gestión que se llevan a cabo para la aplicación de las Aportaciones Federales. Asimismo, es factible que los servidores públicos puedan manifestar el conocimiento operativo de la funcionalidad del Fondo, que representa información que no se encuentra escrita en evidencias documentales. Se espera tener una visión cualitativa que pueda explicar o complementar los resultados obtenidos bajo la vertiente cualitativa ordinal.
- 2. Valoración cualitativa ordinal:** Se llevará a cabo a través de un análisis de gabinete y consiste en dar respuesta a preguntas con base en las evidencias documentales que proporcione la instancia administrativa o los servidores públicos relacionados con la coordinación de la Evaluación del Fondo, así como información adicional que el evaluador considere necesaria para justificar su análisis.
- 3. Valoración cuantitativa:** Es aquella que a través de un análisis de los datos presupuestales, programaciones, gastos y avances de cumplimiento de indicadores, permiten presentar de manera gráfica el destino de los recursos del Fondo.



Para realizar los trabajos del proceso de Evaluación 2023, se realizó exclusivamente Trabajo de Gabinete, definida como el conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcionaron las Ejecutoras de Fondos Federales sujetos a monitoreo y evaluación, dicho procesamiento de la información documental fue a través de cuestionamientos y/o Ficha de Desempeño (Modelo CONEVAL y adecuados en el Estado); un Cuestionario con 24 cuestionamientos sobre de Desempeño del Fondo y finalmente un Video elaborado por cada Ejecutora del Fondo Federal evaluado que muestra al Evaluador y la ciudadanía veracruzana los resultados de la operación del Fondo en el Ejercicio Fiscal 2022.

Además de los criterios establecidos en el TdR, de acuerdo con la experiencia, el evaluador amplió o aportó elementos adicionales que fortalecieron a la evaluación.

La calificación a cada una de las preguntas (Modelo CONEVAL y adecuados en el Estado) se asignó con base en una serie de criterios, los cuales serán evaluados a través de la técnica de colores denominada “Semaforización”.

La semaforización es una herramienta que permite presentar de manera práctica en un tablero o imagen, como es el comportamiento de una medición. Ésta forma de representar un resultado genera un análisis casi intuitivo de la información, sin embargo, es de suma importancia establecer de manera apropiada los parámetros del semáforo, en otras palabras consiste en la asignación de un valor numérico identificado por un color al desempeño, a cada una de las preguntas cuantitativas una calificación que corresponderá de acuerdo a lo siguiente:

Puntuación de Acuerdo al Número de Criterios	Semáforo	Desempeño
4		Óptimo
3		Bueno
2		Regular
1		Deficiente
0		Pésimo

Toda respuesta para ser semaforizada debió ser soportada con la evidencia documental requerida en el cuerpo del Cuestionario, cuando no se contó con la evidencia documental suficiente para sustentar una respuesta, el parámetro es cero y con color rojo.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatál de Planeación

PAE 11

Principales Hallazgos y Recomendaciones de las Evaluaciones



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatál de Planeación

PAE 11

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)



Consulta Informe Final:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/08/1.-Informe-Final-FAETA-ok.pdf>

Objetivo del Fondo

El FAETA tiene por objeto, según la Ley de Coordinación Fiscal:

Artículo 42: Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal, recibirán los recursos económicos complementarios para **prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos**, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

Artículo 43: El monto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, exclusivamente a partir de los siguientes elementos: I.- Los registros de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social; II.- Por los recursos presupuestarios que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se hayan transferido a las Entidades Federativas de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación durante el ejercicio inmediato anterior a aquél que se presupueste, adicionándole lo siguiente: a) Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las Previsiones para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, contenidas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación, b) El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo a las citadas Previsiones derivadas del ejercicio anterior y c) La actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales, correspondientes a los registros de planteles y de instalaciones educativas, y III.- Adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, la determinación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos y su consiguiente distribución, responderán



a fórmulas que consideren las prioridades específicas y estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo. Las fórmulas, así como las variables consideradas y la fuente de información correspondiente, a que se refiere esta fracción deberán publicarse por la Secretaría de Educación Pública, a más tardar el 31 de enero de cada año en el Diario Oficial de la Federación. La información que presenten las entidades y la Secretaría de Educación Pública, por este Fondo, deberá sujetarse al artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Conclusiones

En el año de 1998 se crea el Ramo General 33 y uno de los ocho Fondos corresponde al FAETA, el cual conforme al Artículo 134 CPEUM se debe evaluar, es así que en el *“Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2022”*, denominado PAE 11 se estableció realizarle a los recursos 2022 una Evaluación Específica de Desempeño a través del IAP Veracruz, Instancia Técnica Independiente 2023, según el Convenio de Colaboración Interinstitucional BIANUAL 2023-2024 firmado con la SEFIPLAN, para dicho fin.

El FAETA se evaluó conforme al *“Término de Referencia (TdR), para la realización de la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) al Ejercicio Fiscal 2022 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33”* emitido el 31 de enero del año en curso aplicable al CONALEP Veracruz y al IVEA.

El monto del FAETA se determina en el PEF y se debe destinar en Educación Tecnológica: al número de planteles, instalaciones educativas y plantillas de personal, de conformidad con los Convenios suscritos, se incluyen las erogaciones por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social, así como recursos presupuestarios transferidos durante el ejercicio inmediato anterior y para ampliaciones presupuestarias autorizadas; Educación para Adultos: recursos asignados que se determinan mediante una fórmula de distribución que incluye prioridades específicas y estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo, las atribuciones están asignadas en los Artículos 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

En el caso del FAETA EA y FAETA ET, no tienen una fórmula definida en la LCF, pero su fórmula de distribución se define anualmente en el PEF y los criterios de distribución



de los recursos son las personas en rezago educativo, las plantillas del personal activo, UCN y gasto del ejercicio previo, cuyo derecho social al que pertenecen es la Educación.

En el Ejercicio Fiscal evaluado al FAETA se le aprobaron: 495.7 Mdp; 272.8 Mdp para la Educación Tecnológica y 222.8 Mdp para la Educación de Adultos; CONALEP Veracruz reportó que en el Ejercicio Fiscal evaluado sus ingresos totales correspondieron a \$354,685,924.20: \$ 281,944,427.0, recursos de la Federación, a través del FAETA; \$ 20,172,503.79, recurso proveniente del Gobierno del Estado, como Subsidio Estatal, a fin de Operar los Planteles de nueva creación y \$ 52,568,993.40, ingresos de los donativos para la Formación Profesional Técnica, por servicios de Capacitación y Evaluación de Competencias y Servicios Tecnológicos, así como el Remanente disponible del Ejercicio inmediato anterior; IVEA reporta que como fuente de información tomada del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, sus ingresos totales fueron \$ 250,422,833.03: \$ 230,927,261.49, Federal; \$18,907,161.00, Estatal; \$ 68,731.56 Ingresos Propios y \$ 519,678.98 de otros recursos. En el Ejercicio Fiscal evaluado, se identifica que la importancia de los recursos FAETA en nuestro Estado, radica en que aproximadamente a IVEA le significan el 91% de sus ingresos y a CONALEP Veracruz el 79%; sin la asignación de estos recursos federales dichas Instituciones educativas no podrían operar sus servicios.

Con el Presupuesto IVEA, se vieron favorecidas 25 Coordinaciones de Zona a lo largo del Estado Veracruzano, considerando zonas de alta marginación y Rezago Educativo, los principales apoyos que otorgaron fueron por un monto de \$ 51,770,949.00, destinado a: \$ 41,233,446.00 para la Atención a la Demanda; \$ 8,965,453.00 para Acreditación y \$ 1,572.050.00 para las Plazas Comunitarias con servicios educativos que incorporaran las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, así como los medios electrónicos colectivos para el mejoramiento del proceso de aprendizaje de los adultos; no obstante, no cubrieron su metas de UCN 2022, lo que suma al histórico de los últimos años y es un riesgo para el incremento del Rezago Educativo en una próxima medición de INEGI. En 2022 cerraron con 2,387 asesores; 135 Técnicos Docentes; 25 Coordinaciones de Zona; 121 Plazas comunitarias, 5,840 Círculos de Estudio y 1,547 Puntos de Encuentro.

El CONALEP Veracruz, cuenta con una Dirección General, localizada en la ciudad de Xalapa y 15 planteles, además de un Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST) localizado en Coatzacoalcos; cuenta con 577 docentes y 12,512 estudiantes. Por el tipo de Educación desde la pandemia ha incrementado sus resultados: matrícula



de 12,512 alumnos; Eficiencia Terminal del 76.51% con Segundo lugar a Nivel Nacional; 2,753 egresados y 1,151 Evaluaciones practicadas en estándares de competencia.

A diferencia de IVEA, el CONALEP no emite un Programa Anual de Trabajo, justificándolo con que emitieron su Programa Institucional por el periodo 2019-2024 (presente administración), por lo que no hay una planeación y seguimiento de metas de manera anual, lo que limita la toma de decisiones a corto plazo y dificulta las mediciones de evaluadores y fiscalizadores a los recursos anuales, por lo que el reto es erradicar esta práctica e implementar su Programa de manera Anual, en el caso de las Ejecutoras deberán implementar un Informe Anual de Resultados del PAT emitido.

Se identificó que la MIR Federal y los Programas Presupuestarios Estatales de las Ejecutoras, presentan cumplimientos o incumplimientos de sus indicadores, más allá del +/-10%, además no hay seguimiento puntual a sus medios de verificación o la calidad de la información reportada; las Ejecutoras atendieron el publicar los reportes del SRFT en sus Portales de Internet.

Se analizaron los Portales de Internet de las ejecutoras, identificando que algunos temas ya fueron atendidos y fortalecen la transparencia y difusión del Fondo, sin embargo, se hacen observaciones a lo que tienen pendientes de atender.

Respecto a las recomendaciones de la Evaluación anterior: a IVEA le falta por concluir 4 Acciones de Mejora, no obstante, la fecha de término es diciembre de 2023 y a CONALEP le faltan 7 que vencen en diferentes periodos de 2023, por lo que deberán dar el seguimiento y reportarlas en el Anexo V del SSPMB versión 2.0 hasta su conclusión. Asimismo, la CGE emitió el reporte de seguimiento de ASM del PAE 2020 y 2021, las Ejecutoras deberán revisar los Informes de Seguimiento a los Proyectos de Mejora, Derivados de las Evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 correspondientes a los PAE 2020 y 2021 que están integrados en cumplimiento al Artículo 289 Quinquies Fracciones VII y VIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que cualquier asunto relacionado a ellos sea aclarado con la Dirección General que lo integró.

El presente Informe se integró con el análisis de la información de gabinete, se procesó con los Ítems CONEVAL/Criterios Técnicos para la Evaluación /Cuestionario de Desempeño y Video-presentación, para poder efectuar la Evaluación bajo un enfoque mixto con tres tipos de valoraciones, cualitativa nominal, cualitativa ordinal y cuantitativa.



Respecto a su organización administrativa: IVEA, su manual esta desactualizado no se identifican avances o trabajos relacionados a realizar una actualización que incluya actividades actuales relacionadas al Fondo, no obstante que en anteriores Evaluaciones se ha insistido en la necesidad del Instituto de realizar estos trabajos; deberá atenderse trabajar con la modificación y/o actualización del Estatuto Orgánico del IVEA del año 2002, con áreas, atribuciones y funciones acorde a las necesidades actuales del Instituto y del propio Fondo evaluado o en su defecto emitir un Reglamento Interno garante del orden, con un conjunto de reglas con las cuales regirse en el ámbito de las atribuciones de las áreas que conforman el Instituto y CONALEP: Derivado de la actualización en su Estructura Orgánica viene desarrollando sus manuales administrativos, por lo que es importante continuar trabajando con la CGE hasta concluirlos.

No se identificó que hayan participado las ejecutoras en 2022 en alguna Evaluación de Indicadores (Programas Presupuestarios) del Tomo I, sin embargo, en otros años lo han hecho y deberán gestionar con SEFIPLAN publicar la evidencia y conclusión de ASM; IVEA participó en dos evaluaciones de CONEVAL con Fichas de Desempeño, que deberá gestionar estén disponibles en su Portal de Internet como marca la Ley y deberá atender las recomendaciones efectuadas y se identificó que la ASF fiscaliza posterior a la Evaluación los recursos, por lo que en los procesos de evaluación las Ejecutoras presentan resultados de un año anterior al evaluado.

IVEA manifiesta las siguientes necesidades de capacitación: 1. Curso de Contabilidad Gubernamental; 2. Normatividad aplicable para la operación y manejo del Fondo "FAETA"; 3. Curso de la CONAC y 4. Capacitación para la captura del Sistema Contable que opera el IVEA y que se denomina "SUAFOP" Sistema Único de Administración Financiera para Organismos Públicos, dirigido al personal operativo. Por lo que se sugiere a IVEA, de así considerarlo, solicitarle a la Subsecretaría de Planeación que gestione la realización de los mismos; CONALEP considera suficiente los cursos que se impulsan desde SEFIPLAN.

Respecto al Control Interno del Fondo, IVEA aclara que: En el año 2022, IVEA inició los trabajos consistentes en la instalación del COCODI, en el mes de enero de 2020, mencionan que derivado de una reunión de trabajo sostenida con la CGE y el OIC de la SEV, llevada a cabo en el mes de marzo del ejercicio 2022, se instruyó integrar un Equipo de Trabajo de Seguimiento a la Aplicación del Sistema de Control Interno (SICI), mediante la designación de un integrante homólogo para el seguimiento de Ética, un segundo para Gestión de Riesgos y un tercero para el Seguimiento del SICI, respectivamente, porque no aplicaba a la Institución de un COCODI en el IVEA, siendo



integrado el respectivo Equipo de Trabajo; no obstante, en el mes de agosto del ejercicio 2022 fueron citados a un curso de inducción convocado por el Coordinador del SICI en la SEV e informando que se integraría una mesa de trabajo coordinado por el COCODI instalado en la SEV, quien determinaría las líneas de acción, para atender las acciones en materia de Control Interno del Instituto, es urgente que IVEA cumpla con las disposiciones emitidas en el *Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz*, que debe ser observado y aplicado dentro de APE, para evitar alguna observación de entes fiscalizadores o de la normativa que lo mandata; el COCODI/SICI de CONALEP Veracruz presenta avances en su implementación y resultados, además puede fortalecer algunos puntos necesarios de la Evaluación a través de este órgano. Las Ejecutoras deben difundir y transparentar sus resultados de Control Interno del Fondo en su Portal de Internet y ocupar sus Redes Sociales para enterar a la ciudadanía de los resultados. CONALEP Veracruz ha fortalecido la Ley Número 12 de Planeación con la puesta en operación de su SUPLADEB, el cual sesiona y difunde sus trabajos realizados, lo que le servirá para temas de Evaluación, Auditoría, Capacitación o cualquier tema relacionado a FAETA ET que necesite, sin embargo, debe gestionar con SEFIPLAN que las actas se difundan en el apartado del Sistema Estatal de Planeación Democrática; por otra parte IVEA no ha atendido instalar y operar su SUPLADEB, lo que le coadyuvaría a trabajar colegiadamente los temas de evaluación y organizar consensuadamente con las Áreas del Instituto los temas relacionados al Fondo.

Las Ejecutoras han avanzado en temas que ha recomendado o sugerido la Evaluación, a través de la atención de ASM con sus PM, es necesario que continúen realizando estos trabajos, porque a diferencia de la fiscalización, la Evaluación coadyuva a para la mejora de la Gestión del Fondo.

Es inminente que CONEVAL y la SHCP deben actualizar los TdR's con los cuales los Estados adecuan los propios y es imprescindible que emitan nuevos instrumentos de conformidad a más tipos de Evaluaciones que señalan los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, para evitar ser repetitivos en los resultados de las Evaluaciones.

Recomendaciones

Recomendaciones derivadas del Apartado 3. Descripción del Fondo

IVEA



1. Gestionar con las instancias competentes en la materia, para que se modifique el Decreto de Creación y demás normativa aplicable, en el sentido de incluir la atención de Formación para el Trabajo o en su defecto considerarlo en su operación implementado estrategias por sí mismos o con otras instancias.
2. Desarrollar un diagnóstico a sus 25 Coordinaciones de Zona y Oficinas centrales, que permita identificar las necesidades, impactos y medidas necesarias, para mitigar los cambios del MEVyT al Modelo de Educación para la Vida, Aprende INEA (MEV).
3. Desarrollar un mecanismo y/o procedimiento documentado para monitorear y dar seguimiento al cumplimiento de metas de su Programa Anual de Trabajo (PAT).
4. Realizar un análisis de los diferentes indicadores que se reportan a las instancias federales y estatales, buscando una homologación que permita reportar indicadores que realmente midan el desempeño del Instituto y propicien un mejor seguimiento a lo reportado en los diversos Sistemas.
5. Desarrollar un mecanismo y/o procedimiento documentado para planear, cargar, reportar y dar seguimiento a los indicadores Federales, Estatales e Institucionales que reporta el Instituto del grado de cumplimiento del +/- 10% de lo programado.
6. Gestionar para que esté disponible en su Portal Oficial de Internet: las evaluaciones que le realizó CONEVAL; los trabajos y resultados del SICI/COCODI (según les aplique) como Control Interno del Fondo y el principal marco normativo del FAETA.
7. Desarrollar sistemas internos relacionados al Fondo que permitan emitir reportes complementarios a los emitidos por el SUAFOF.

CONALEP

1. Establecer un Programa Anual de Trabajo (PAT) que presente el diagnóstico, metas, acciones, indicadores, evaluaciones y generalidades de las estrategias a desarrollar con los recursos del Fondo, para medir el grado de cumplimiento con lo programando al final del Ejercicio Fiscal.



2. Gestionar con la Secretaría de Finanzas y Planeación y/o instancia competente en la materia, para que se publiquen las evidencias documentales que prueben la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Programa 039. “Educación Profesional Técnica Bachiller”, programada a concluirse en enero del 2022 y que corresponden al PAE Tomo I.
3. Controlar desde el SICI/COCODI, -en el Componente Gestión de Riesgos, Principio: “Identificar, analizar y tratar a los riesgos”- el Riesgo de que el Portal de Internet de CONALEP no esté disponible por diversos factores, para fortalecer los mecanismos necesarios, que garanticen que el Portal Oficial de Internet no se vea interrumpido por trabajos de mantenimiento, previendo los medios necesarios para implementarlos; además considerar un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los Sistemas Informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas del colegio.
4. Elaborar un Informe Anual de Resultados, al finalizar el Ejercicio Fiscal, que permita reportar si las metas y actividades programadas en su PAT se alcanzaron.
5. Desarrollar sistemas internos relacionados al Fondo que permitan emitir reportes complementarios a los emitidos por el SUAFOF.

Recomendaciones derivadas del Cuestionario de Desempeño

IVEA

1. Modificar y actualizar el Estatuto Orgánico del IVEA del año 2002, con áreas, atribuciones y funciones acorde a las necesidades actuales del Instituto y del propio Fondo evaluado o en su defecto emitir un Reglamento Interno garante del orden, con un conjunto de reglas con las cuales regirse en el ámbito de las atribuciones de las áreas que conforman el Instituto.
2. Revisar si a la Estructura Orgánica debe o no promoverse una actualización conforme a las necesidades actuales del Instituto, para posteriormente atender la recomendación de Modificar y actualizar el Estatuto Orgánico y/o emitir un Reglamento Interno, para que finalmente actualicen para su autorización el Manual General y cualquier otro Manual Administrativo o Específico acorde a la presente Administración, que consideren las actividades relacionadas al manejo,



operación, reporte, control, indicadores, auditoría, evaluación, seguimiento y demás obligaciones establecidas para quien maneja estos recursos del Fondo Federal FAETA y con ello fortalecer su Organización Administrativa.

3. Elaborar un Informe Anual de Resultados, al finalizar el Ejercicio Fiscal, que permita reportar si las metas y actividades programadas en su PAT se alcanzaron.
4. Desarrollar un Reporte de Resultados (cuidando la confidencialidad de los trabajadores) del desempeño del personal tanto de Base como de Confianza u otra contratación.

CONALEP

1. Continuar con las gestiones de actualización de Manuales Administrativos hasta su conclusión con la autorización y difusión, mismos que deben considerar actividades relacionadas al manejo, operación, reporte, control, indicadores, auditoría, evaluación, seguimiento y demás obligaciones establecidas para quien maneja estos recursos del Fondo Federal FAETA y con ello fortalecer su Organización Administrativa.
2. Elaborar un Reporte de Resultados basado en la Metodología de Evaluación del Desempeño del personal Administrativo de Mando Medio y Operativo del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, (cuidando la confidencialidad de los trabajadores).
3. Gestionar ante la Subsecretaría de Planeación, para que les publiquen las actas y evidencias del funcionamiento del SUPLAEB FAETA-ET como parte del Sistema Estatal de Planeación Democrática, lo que coadyuvará a transparentar y difundir sus trabajos en pro de la Ley Número 12 de Planeación.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatual de Planeación

PAE 11

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)



Consulta Informe Final:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/08/1.-Informe-Final-FAM-25082023.pdf>

Objetivo del Fondo

El FAM tiene por objeto, según la Ley de Coordinación Fiscal:

Artículo 39.- El Fondo de Aportaciones Múltiples se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la recaudación federal participable a que se refiere el Artículo 2º. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base a lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Artículo 40.- Las Aportaciones Federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel. Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Artículo 41.- El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública darán a conocer, a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate en el Diario Oficial de la Federación, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, así como las variables utilizadas y la fuente de la información de las mismas, para cada uno de los componentes del Fondo.

Conclusiones



En el año de 1998 se crea el Ramo General 33 y uno de los ocho Fondos corresponde al FAM, el cual conforme al Artículo 134 CPEUM se debe evaluar, es así que en el *“Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2022”*, denominado PAE 11, se estableció realizar a los recursos 2022 una Evaluación Específica de Desempeño a través del IAP Veracruz, Instancia Técnica Independiente (ITI), según el Convenio de Colaboración Interinstitucional Bianual 2023-2024 firmado con la SEFIPLAN, para dicho fin.

El FAM se evaluó conforme al *“Término de Referencia (TdR), para la realización de la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas al Ejercicio Fiscal 2022 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33”*, emitido el 10 de febrero del año en curso, aplicable a la tres Ejecutoras que reciben recurso DIF Estatal Veracruz para Asistencia Social (AS), UV y IEEV para Infraestructura Educativa (IE).

El FAM en nuestro Estado desde su creación se a destina recursos a la AS e IE en los tres niveles de educación (Educación Básica, Media Superior y Superior), además conforme a la LCF que indica en su artículo 40, donde menciona que las Aportaciones Federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

En el Ejercicio Fiscal evaluado al FAM para el Estado de Veracruz se le aprobaron: 1,815.0 Mdp; correspondiéndole al DIF Estatal Veracruz 1,214.8 Mdp, al IEEV 540.1 Mdp y la UV 60.1 Mdp, de los cuales cada ejecutora tuvo las siguientes ajuste presupuestales: El DIF Estatal Veracruz informo que su presupuesto Modificado fue 1,238.97 Mdp, Ejercido 1,232.27 Mdp y Disponible 6.70 Mdp; el IEEV presento un Modificado de 133.13 Mdp, Ejercido 128.14 Mdp y Disponible 4.99 Mdp y para la UV su presupuesto fue Modificado a 16.57 Mdp, Ejercido 14.03 Mdp y Disponible 2.53 Mdp; como se pudo observar las tres Ejecutora tuvieron subejercicio sumando un monto de 14.22 Mdp -lo que representa una **Debilidad** que deberán atender desde su Control Interno a través del COCODI-, los recursos fueron devueltos a la TESOFE de la SHCP. Asimismo, cabe mencionar que las tres Ejecutoras tuvieron rendimientos del FAM, por



montos de \$71,809.70 la UV, \$2,945,830.35 el IEEV y el DIF Estatal Veracruz de \$24,202,116.11 y únicamente dos de ellas concurrieron sus recursos por la Potenciación del Fondo (UV e IEEV).

Es importante mencionar que de los principales resultados obtenidos con los recursos totales de cada Ejecutora, se destaca lo siguiente: la UV realizó 2 obras de mantenimiento y construcción beneficiando a un total de 43,955 personas; el IEEV realizó 99 proyectos de construcción y rehabilitación en escuelas beneficiando a 91,412 alumnos y maestros y el DIF Estatal Veracruz lo destinó en desayunos escolares que beneficio a 544,179 alumnos; sujetos vulnerable 50,912 beneficiarios; familias en desamparo 13,801 beneficiarios, menor de 5 años 6,110 niños y niñas, y otros programas 24,454 beneficiarios.

Con relación a los Indicadores de cada Ejecutora se tiene lo siguiente: la UV cuenta con Indicadores Federales a nivel de Componente 1 y Actividad 3 los cuales reporta en el SRFT, no cuenta con Indicadores Estatales e Institucionales. El IEEV informa que cuenta con Indicadores de la MIR Federal a nivel de Fin 1, Propósito 4, Componente 10 y 13 Actividad e Indicadores Estatales a nivel de Fin 2, Propósito 2, Componente 3 y Actividad 13. Por último el DIF Estatal Veracruz reporta Indicadores Federales en el nivel de Actividad 2 y Componente 5, Estatales Fin 3, Propósito 3, Componente 6 y Actividad 17 e Institucionales cuenta con Fin 1, Propósito 2, Componente 2 y Actividad 4, cumpliendo con la obligatoriedad de cargar los resultados en el SRFT de la Secretaría de Hacienda y en SIAFEV 2.0 del Estado de Veracruz. No obstante, las Ejecutoras presentan problemáticas para reportar los Indicadores de la MIR Federal en SRFT/SFU, por lo que deberán atenderlo desde el Control Interno a través de su COCODI.

Se identificó que en algunos casos las Ejecutoras presentan problemáticas para conciliar cifras o atender los instrumentos de medición de la Evaluación, caso DIF Estatal Veracruz, en sucesivas Evaluaciones, deberá establecer mecanismos documentados que permitan cuidar la calidad y suficiencia de la información presentada para la Evaluación del FAM.

Se analizaron los Portales de Internet con algunos temas considerados para la Evaluación, identificándose que las Ejecutoras atendieron parte de las Recomendaciones o Sugerencias, sin embargo será un área de oportunidad concluir los puntos débiles que se han señalado en la Evaluación, para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas y el reto es expandir las acciones y resultados del FAM, a través de sus Redes Sociales Oficiales.



Con relación a las Recomendaciones de la Evaluación del PAE 2022, las Ejecutoras se encuentra hasta el momento de esta Evaluación de las siguiente manaras: DIF Estatal Veracruz, tuvo 13 Recomendaciones y atendió 10 acciones de mejora, ya cumplió 1 y faltan 9 de las cuales ya vencieron 4 en el 2022 y el resto están por vencer en el mes de junio de 2023. El IEEV, recibió 15 Recomendaciones de las cuales atendió el total, pero no ha cumplido ninguna acción de mejor, que de acuerdo a su programación vencen en el mes de julio de 2023. Así mismo la UV, tuvo 5 Recomendación atendiendo solo 4 de las cuales ya reporto 2 concluidas quedándole por finiquitar 2 AM, que de acuerdo a su fechas de cumplimiento vencieron en el mes de diciembre de 2022 y otra en marzo del presente año, cabe mencionar que al momento de la Evaluación ninguna Ejecutora a reporta sus PM concluidos en el formato V del SSPMB, por lo que deberán concluirlos y la CGE darle el seguimiento a DIF Estatal Veracruz y el IEEV; por su parte la Contraloría General de la Universidad Veracruzana a lo que le compete, en virtud de que es autónoma.

Se emitió por primera ocasión una Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), con información del desempeño del Fondo; el DIF Estatal Veracruz que deberá analizar y atender los comentarios efectuados por el Evaluador; también el PAE Federal de CONEVAL y SHCP 2023 les realizará una Evaluación y participarán en una Evaluación de Indicadores del PAE Estatal 2023, Tomo I, por lo que con todas estas Evaluaciones y la Auditoría de la ASF, el DIF Estatal de Veracruz deberá atender las Recomendaciones para mejorar la Gestión del Fondo.

El DIF Estatal Veracruz, no difunde ni publica evidencia de la implementación y resultados del Control Interno del Fondo y de la operación del SICI/COCODI y presenta atraso en la implementación y consolidación del Control Interno. La UV debe recibir capacitación sobre los componentes del Control Interno. El IEEV deberá fortalecer sus trabajos de COCODI difundiendo los resultados obtenidos. Por lo que a través del COCODI deberán fortalecer los mecanismos de control interno para erradicar las problemáticas presentadas en las Ejecutoras evaluadas para reportar los Indicadores de la MIR Federal en el SRFT que no permiten medir el desempeño correctamente; DIF Estatal Veracruz con la autorización de la Estructura Orgánica del 2022 podrá actualizar y alinear su Reglamento Interno y Manuales con las obligaciones del FAM AS. No obstante, la UV aun cuando es autónoma coadyuva a fortalecer la Ley 12 de Planeación, con la creación de su SUPLADEB FAM IE Superior, para trabajar de manera colegiada en temas relacionados a la Evaluación o de otra índole, respecto a la operación y manejo del Fondo. La Organización Administrativa de las Ejecutoras se revisó y los comentarios emitidos podrán ser mejorados en medida de sus



posibilidades, por lo que a través de gestiones y actualizaciones en su reglamentación se pueden fortalecer los tramos de control, atribuciones y procesos del FAM en el Estado de Veracruz.

Con relación a la Transparencia se encontró que el IEEV no publicar en su Página de Internet o sus Redes Sociales, los mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FAM IEB y FAM IEMSyS, así como los recursos totales del FAM IE. Con relación al Marco Normativo relacionado con el Fondo no se encontraron algún apartado donde se pueda consultar las leyes Federales y Estatales relacionadas con el Fondo.

Por último, con relación a la reglamentación interna y los Manuales Administrativos, el DIF Estatal Veracruz deberá estar acorde a la nueva actualización de la Estructura Orgánica, alienándolos a funciones, atribuciones, actividades y procesos establecidos en las áreas relacionadas al Fondo. Mismo caso del IEEV, que no cuenta con sus Manuales Administrativos actualización a la nueva Estructura Orgánica y Reglamento Interno, debiendo de alienándolos a funciones, atribuciones, actividades y procesos establecidos en las áreas relacionadas al FAM.

En conclusión las Ejecutoras no disponen de **Áreas Específicas** que atiendan lo relacionado al Fondo, con atribuciones y Manuales Administrativos que detallen los procesos para el manejo, reporte, control, evaluación y fiscalización del Fondo.

Recomendaciones

Recomendaciones derivadas del Apartado 3. Descripción del Fondo

DIF ESTATAL VERACRUZ

1. Desarrollar a través del SICI/COCODI mecanismos de control interno, que permitan ejercer al concluir el Ejercicio Fiscal, la totalidad de los recursos del FAM AS, considerando los riesgos establecidos en la Ley y fortaleciendo los componentes y principios en la materia, para garantizar que aun cuando se comprometan recursos por Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, estos sean finalmente ejercidos para evitar algún subejercicio.
2. Implementar a través del SICI/COCODI mecanismos de control interno, que permitan la verificación, seguimiento y autoevaluación del cumplimiento de los indicadores de la MIR Federal del FAM, para garantizar que el reporte en SRFT



permita verificar el desempeño del Fondo y prevenir observaciones en las evaluaciones y/o fiscalizaciones a los recursos.

3. Gestionar con SEFIPLAN, para que los resultados de la Ficha de Desempeño FAM AS, estipulada en el Anexo 2h: Fichas de Desempeño al Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social del PAE Federal CONEVAL-SHCP 2023, los resultados sean difundidos en el Portal de Internet de dicha Secretaría y del propio DIF Estatal Veracruz, en cumplimiento al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las valuaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; atender las recomendaciones emitidas, en apego al Mecanismo, Reglas y Leyes Federales aplicables.
4. La Unidad de Género deberá elaborar un Informe Anual de Resultados, al finalizar el Ejercicio Fiscal, que permita reportar si las metas y actividades programadas en su PAT se alcanzaron.

UV

1. Identificar, analizar, evaluar, controlar o eliminar los riesgos potenciales derivados de no ejercer completamente los recursos del FAM IE y los posibles subejercicios o consecuencias establecidas en la Ley que se podrían generar, para que, con un plan de acción, a través del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) se mitigue el riesgo.
2. Implementar a través del órgano colegiado del COCODI, mecanismos de control interno, que permitan la verificación, seguimiento y autoevaluación del cumplimiento de los indicadores de la MIR Federal del FAM IE en la modalidad Educación Superior, para garantizar que el reporte en SRFT permita verificar el desempeño del Fondo y prevenir observaciones en las evaluaciones y/o fiscalizaciones a los recursos.
3. La Coordinación de la Unidad de Género deberá elaborar un Programa Anual de Trabajo incluyéndole indicadores, -previo al Informe de Actividades que emite anualmente-, que permita verificar si las metas y actividades programadas se alcanzaron, lo que propiciará toma de decisiones ante posibles desviaciones y fortalecerá la difusión y transparencia de la Unidad; asimismo deberá difundirlos en su Portal.



IEEV

1. Desarrollar a través del SICI/COCODI mecanismos de control interno, que permitan ejercer al concluir el Ejercicio Fiscal, la totalidad de los recursos del FAM AS, considerando los riesgos establecidos en la Ley y fortaleciendo los componentes y principios en la materia, para garantizar que aun cuando se comprometan recursos por Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, estos sean finalmente ejercidos para evitar algún subejercicio.
2. Implementar a través del SICI/COCODI mecanismos de control interno, que permitan la verificación, seguimiento y autoevaluación del cumplimiento de los indicadores de la MIR Federal del FAM, para garantizar que el reporte en SRFT permita verificar el desempeño del Fondo y prevenir observaciones en las evaluaciones y/o fiscalizaciones a los recursos.
3. Atender las recomendaciones de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario 043 elaborando su respectivo Proyecto de Mejora y/o gestionar con SEFIPLAN que se difunda en su Portal de Internet en el apartado de Programas Presupuestarios, sus formatos de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, independientemente de si se validan o no las recomendaciones en cumplimiento al Código Financiero del Estado de Veracruz y demás normatividad aplicable.
4. La Unidad de Género deberá elaborar un Programa Anual de Trabajo y al concluir el Ejercicio Fiscal, un Informe Anual de Resultados, que permita verificar si las metas y actividades programadas se alcanzaron, lo que propiciará toma de decisiones ante posibles desviaciones y fortalecerá la difusión y transparencia de la Unidad; asimismo deberá difundirlos en su Portal y mantener actualizados los indicadores que reportar trimestralmente en SRFT.

Recomendaciones derivadas del Apartado 6. Resultados Anexo A. Criterios Técnicos para la Evaluación

IEEV

1. Gestionar para publicar en su Página de Internet los mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FAM-IEB y FAM-IEMSyS, difundiendo los resultados obtenidos con los recursos del FAM IE; además fortalecer la transparencia difundiendo los principales resultados del Fondo mediante sus Redes Sociales.



2. Gestionar un apartado especial de “Marco Normativo” donde se publique la normativa Federal y Estatal de las Leyes aplicables al Fondo, para fortalecer la transparencia y difusión como lo establece la Ley.

Recomendaciones derivadas del Apartado 7. Resultados Cuestionario de Desempeño

DIF ESTATAL VERACRUZ

1. Gestionar con las instancias competentes en la materia, para que se modifique la reglamentación interna y los Manuales Administrativos acorde a la nueva actualización de la Estructura Orgánica, alienándolos a funciones, atribuciones, actividades y procesos establecidos en las áreas relacionadas al Fondo.
2. Actualizar a través del SICI/COCODI el Plan de recuperación de desastres que incluya bases de datos, software, hardware y Redes Sociales oficiales, que evite pérdida de información por vulneración al Fondo FAM AS, para fortalecer los componentes y principios en la materia; e Instalar el Comité de Tecnologías de la Información como una instancia de coordinación del desarrollo de la gestión de la tecnología y de coordinación en temas de TIC, para fortalecer al SICI/COCODI en los componentes y principios donde se requiere especialistas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y difundirlo en su apartado especial del SICI/COCODI.
3. Desarrollar un Reporte de Resultados -cuidando la confidencialidad de los trabajadores- del desempeño del personal, con fines informativos y de toma de decisiones, que pueda fortalecer el SICI/COCODI como parte de los componentes y principios o que oriente a implementar mejoras en dicho desempeño y difundirlo en su apartado especial del SICI/COCODI.

UV

1. Gestionar ante la Contraloría General de la UV, la capacitación especializada en materia de la implementación, consolidación, auditoría y evaluación de las acciones necesarias para cumplir con los componentes y principios del Control Interno con enfoque al FAM, que apoyarán en los resultados de los entes fiscalizadores hacia estos trabajos y fortalecerán el Control Interno de los recursos.

IEEV





1. Gestionar con las instancias competentes en la materia, para que se actualicen los Manuales Administrativos acorde a la nueva actualización de la Estructura Orgánica y Reglamento Interno, alienándolos a funciones, atribuciones, actividades y procesos establecidos en las áreas relacionadas al Fondo.
2. Actualizar a través del SICI/COCODI el Plan de recuperación de desastres que incluya bases de datos, software, hardware y Redes Sociales oficiales, que evite perdida de información por vulneración al Fondo FAM IE, para fortalecer los componentes y principios en la materia; e Instalar el Comité de Tecnologías de la Información como una instancia de coordinación del desarrollo de la gestión de la tecnología y de coordinación en temas de TIC, para fortalecer al SICI/COCODI en los componentes y principios donde se requiere especialistas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y difundirlo en su apartado especial del SICI/COCODI.
3. Desarrollar un Reporte de Resultados -cuidando la confidencialidad de los trabajadores- del desempeño del personal, con fines informativos y de toma de decisiones, que pueda fortalecer el SICI/COCODI como parte de los componentes y principios o que oriente a implementar mejoras en dicho desempeño y difundirlo en su apartado especial del SICI/COCODI.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatual de Planeación

PAE 11

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)



Consulta Informe Final:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/08/1.-Informe-Final-FAFEF-ok.pdf>

Objetivo

El FAFEf tiene por objeto, según la Ley de Coordinación Fiscal:

Artículo 47: Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán:

- I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;
- II. Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;
- III. Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;
- IV. A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;
- V. Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación;
- VI. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;



- VII. Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;
- VIII. Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y
- IX. Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman. Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en las fracciones anteriores. Las Entidades Federativas deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe trimestral detallado sobre la aplicación de los recursos a más tardar 20 días naturales después de terminado el trimestre.

Conclusiones

En el año de 1998 se crea el Ramo General 33 y uno de los ocho Fondos es el FAFEF, el cual conforme al Artículo 134 CPEUM se debe evaluar, es así que en el “*Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2022*”, denominado PAE 11, se estableció realizarle a los recursos 2022 una Evaluación Específica de Desempeño a través del IAP Veracruz, Instancia Técnica Independiente 2023, según el Convenio de Colaboración Interinstitucional BIANUAL 2023-2024 firmado con la SEFIPLAN, para dicho fin.



El FAFEF se evaluó conforme al *“Término de Referencia (TdR), para la realización de la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas al Ejercicio Fiscal 2022 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33”*, emitido el 31 de enero del año en curso aplicable al IPE.

El FAFEF en nuestro Estado desde la presente Administración (2019-2024) se destina al saneamiento del sistema de pensiones, derivado de los compromisos establecidos en el Programa Sectorial de Finanzas Públicas y Planeación 2019-2024, además conforme a la LCF uno de los aspectos más relevantes atendidos por el Fondo es, *“apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales”*, por ello se le han destinado en Veracruz los recursos del FAFEF exclusivamente al IPE desde el año 2017.

En el Ejercicio Fiscal evaluado al FAFEF se le aprobaron recursos por: 3,710.7 Mdp; IPE reportó un ingreso total en 2022, por \$ 9,493,249,313.05, compuestas de las siguiente fuentes de financiamiento: FAFEF \$2,967,472,969.09 (31.22%); Estatal \$343,849,422.00 (3.62%); Ingresos propios \$5,885,386,373.12 (62%) y Otros recursos \$296,540,548.84 (3.12%); aun cuando FAFEF no es la mayor fuente de ingresos del IPE, sino la segunda más importante que recibe, sin la asignación de estos recursos federales no se podría apoyar en el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones, prioritariamente a las reservas actuariales.

Por otra parte, el presupuesto aprobado a IPE para 2022 fue por \$2,955,723,317.00, el cual fue modificado y finalmente ejercido un total de \$2,967,472,969.09; por lo loable del destino y cuya finalidad es el rescate financiero del IPE, no generó subejercicio; el gasto FAFEF 2022, por capítulo de gasto fue en el 4000 correspondiente a Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, beneficiando a 189,909 derechohabientes.

Con los recursos FAFEF 2022 se pagaron pensiones en 207 municipios de 212 que conforman el Estado, cubriéndose 185,768 pensiones, con un gasto de \$2,907,955,263.44; además se transfieren pensiones a los 31 Estados de la república mexicana donde radican pensionados y 1 en otro País, esto corresponden a 4,058 pensiones con un importe de \$62,288,387.67, por lo que el IPE identifica el destino de los recursos y su distribución geográfica en el País.



El Estado cumple su obligatoriedad de cargar los resultados en el Sistema de la Secretaría de Hacienda, no obstante, el IPE solo aporta un Indicador relacionado al Saneamiento de Pensiones, y es con Indicadores Estatales (Programa Presupuestario) que debe complementar sus resultados y desempeño de los recursos ejercidos; el IPE reporta que dispone de 2 Actividades Institucionales (AI's) que reporta en SIAFEV 2.0, aun cuando están cumplidas las AI's, ha sido recurrente observarle al IPE en Evaluaciones anteriores, la necesidad de disponer de un PP, que muestre el desempeño y todas las actividades relacionadas al uso de los recursos FAFEF que establece Ley; en virtud de que la AI limita la revisión de Evaluadores o fiscalizadores del desempeño del Fondo.

Se identificó en algunos casos algunas problemáticas para conciliar cifras o atender los instrumentos de medición de la Evaluación, por lo que el IPE, en sucesivas evaluaciones, deberá establecer mecanismos documentados que permitan cuidar la calidad y suficiencia de la información presentada para la Evaluación del FAFEF y trabajarla desde su SUPLADEB.

Se analizó en el Portal de Internet con algunos temas considerados para la Evaluación, identificándose que de la Evaluación anterior IPE no atendió la gran parte de las Recomendaciones o sugerencias lo que llevó a determinar que no hubo una mejora en la difusión de los puntos observados, por lo que se emiten comentarios para que la Ejecutora lo atienda y mejore en una próxima Evaluación.

Al IPE se le hicieron 28 Recomendaciones del PAE 2022, de las cuales validó 20 Acciones de Mejora (AM) a realizar, por lo que en el Anexo IV reportó la conclusión de 12 AM y le falta por concluir 8 con fecha de término es hasta el 2024, por lo que será en el Anexo V del Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB), que reporte la conclusión de las mismas, presentando la evidencia documental correspondiente. La CGE emitió el Informe de Seguimiento a los Proyectos de Mejora, Derivados de las Evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33, PAE 2020 y PAE 2021, con comentarios sobre el seguimiento a las AM programadas por la Ejecutora, para lo cual IPE deberá atender los comentarios de dichos Informes. Se identificó que la CGE (Órganos Internos de Control) y SEFIPLAN, realizan el seguimiento a las recomendaciones derivadas de las Evaluaciones, en cumplimiento al Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus respectivos Reglamentos Internos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Se emitió por primera ocasión una Ficha de Desempeño al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), con información del



desempeño del Fondo el cual la Ejecutora deberá analizar y atender los comentarios efectuados por el Evaluador.

Respecto a los Criterios Técnicos para la Evaluación: en el diagnóstico institucional, se determina el déficit presupuestal, a través de las valuaciones actuariales, pero no se cuenta con un diagnóstico exclusivo del Fondo, ya que el propósito del FAFEF, de acuerdo a la ley, no es el de equilibrar presupuestos en un Ejercicio Fiscal, si no el “saneamiento de las finanzas del sistema de pensiones”, dicho diagnóstico debería establecer el proceso para el fortalecimiento de los ingresos del Instituto y de las reservas actuariales, la contención del ritmo de crecimiento excesivo de los gastos a través de la racionalización, el control y la disciplina presupuestaria, reformas a los montos de las pensiones, para alcanzar el saneamiento financiero del sistema de pensiones; es necesario concluir la actualización de Manuales Administrativos e incluir todas las áreas que manejan y operan los recursos FAFEF, además deberán alinear estos procesos a la Estructura Orgánica y al Reglamento Interno; no se dispone de un Programa Anual de Trabajo exclusivo del Fondo que incluya la planeación de los recursos; no disponen de un Informe Anual de resultados exclusivo del Fondo que permita verificar si lo programado fue alcanzado; una fortaleza para IPE es que instaló el Subcomité de Planeación Democrática para el Bienestar/Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas-Instituto de Pensiones del Estado (SUPLADEB/FAFEF-IPE) mediante el cual podrá trabajar mejoras a la Gestión del Fondo; hay avances significativos en la implementación del Control Interno en IPE, sin embargo se deberá fortalecer con acciones como: fortalecer las publicaciones en su Portal de Internet, instalar el Comité de Tecnologías de la Información, desarrollar un Reporte de Resultados -cuidando la confidencialidad de los trabajadores- del desempeño del personal, con fines informativos y de toma de decisiones, actualizar el Plan de recuperación de desastres que incluya bases de datos, software, hardware y redes sociales oficiales publicar las actas y resultados del COCODI entre otras; monitorean y documentan información del Fondo y acreditaron mecanismo para reportar la transparencia.

Respecto a la fiscalización de los recursos la ASF en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, consideró la Auditoría número 1915 al FAFEF, la cual aún no realiza, por lo que en los últimos años los resultados de Auditorías se emiten después de la Evaluación, aun así, el IPE deberá atender los resultados de Evaluación y Fiscalización al Fondo, por lo que el IPE al disponer del SUPLADEB FAFEF/IPE puede trabajar colegiadamente para resolver las necesidades que arrojan las Evaluaciones y fiscalizaciones del Fondo.



Recomendaciones

1. Desarrollar a través de las sesiones del SUPLADEB-FAFEF y de manera colegiada con las diversas áreas del Instituto, un mecanismo documentado que permita verificar la calidad y suficiencia del requisitado de instrumentos que se presentan para la Evaluación del FAFEF Federal o Estatal, lo que mitigará sesgos en los resultados por ausencia, parcialidad o discrepancia de información.
2. Gestionar con la Secretaría de Finanzas y Planeación para que las dos Actividades Institucionales se conviertan en un Programa Presupuestario FAFEF que permita organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos transferido del Fondo al Estado para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable y que permitirá medir el desempeño de los recursos del Fondo y ser susceptible de Evaluación, ampliando las mejoras a la Gestión del mismo.
3. Actualizar el diagnóstico sobre la/las problemáticas a las que el FAFEF contribuye a apoyar para el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones del Estado, prioritariamente a las reservas actuariales atender identificando y describiendo el problema central dentro del entorno de política pública al que FAFEF debe responder en Veracruz; Actualizando el árbol de problemas sobre la o las problemáticas en nuestra entidad; Presentando un árbol de objetivos; Incluyéndole indicadores federales y estatales, que pueda coadyuvar a presentarlo al cambio de gobierno, para IPE sea susceptible de continuar recibiendo estos importantes recursos y sea un área de oportunidad de formar parte de un próximo Programa Sectorial.
4. Gestionar un banner especial, independiente de “Evaluación de Fondos Federales” donde publiquen por Ejercicio Fiscal sus resultados del SRFT/SFU, para facilitar la consulta de la información.
5. La Unidad de Género deberá: Elaborar un Informe Anual de Resultados del Programa de Trabajo autorizado; que permita verificar si las metas, indicadores y actividades programadas se alcanzaron, lo que propiciará toma de decisiones ante posibles desviaciones y fortalecerá la difusión y transparencia de los resultados de la Unidad.



6. Actualizar los Manuales Administrativos, alineados a la Estructura Organizacional y Reglamento Interno, con la descripción de los principales actores y procesos clave en la planeación, gestión, operación, manejo, reporte, control, evaluación, transparencia y fiscalización del FAFEF, con la finalidad de registrar y transmitir la información, respecto a la organización, y funcionamiento del Instituto respecto al Fondo.
7. Disponer de un banner especial de su Portal de Internet donde se transparenten y difundan los principales resultados derivados del Acuerdo por el que se Emite el Sistema De Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado De Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionados al SICI/COCODI, incluyendo las actas de las sesiones debidamente firmadas (testando datos sensibles), por la importancia de que estos trabajos corresponden al Control Interno del Fondo.
8. Actualizar a través del SICI/COCODI el Plan de recuperación de desastres que incluya bases de datos, software, hardware y Redes Sociales oficiales, que evite perdida de información por vulneración al Fondo FAFEF, para fortalecer los componentes y principios en la materia.
9. Instalar el Comité de Tecnologías de la Información como una instancia de coordinación del desarrollo de la gestión de la tecnología del Instituto y de coordinación en temas de TIC, para fortalecer al SICI/COCODI en los componentes y principios donde se requiere especialistas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
10. Desarrollar un Reporte de Resultados -cuidando la confidencialidad de los trabajadores- del desempeño del personal, con fines informativos y de toma de decisiones, que pueda fortalecer el SICI/COCODI como parte de los componentes y principios o que oriente a implementar mejoras en dicho desempeño.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatad de Planeación

PAE 11

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)



Consulta Informe Final:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/08/1.-Informe-Final-FISE-25082023.pdf>

Objetivo

Con fundamento en lo señalado en el artículo 33, inciso A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, el objetivo del FISE es la “realización de obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Además, la aplicación y destino del FISE se encuentran condicionados en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Conclusiones

El objetivo fundamental del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), es la realización de obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la Entidad Federativa, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los Objetivos a que estén destinados, como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), además de lo señalado en los Artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

Los propósitos específicos de Fondo, son: fortalecer la capacidad de respuesta de las autoridades estatales, con estricto respeto de la autonomía de gestión en el ejercicio del gasto, que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de infraestructura que les plantea la población que habita en las regiones más marginadas; contribuir a superar la pobreza extrema y el rezago social, mediante el destino de los recursos para incrementar la cantidad y calidad de la infraestructura básica de servicios e impulsar un desarrollo más equilibrado; y elaborar proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los



Lineamientos del fondo que emita BIENESTAR. Para ello se podrá disponer de hasta de un 3% de los recursos del fondo, para destinarlos como gastos indirectos en la realización de las obras y acciones que correspondan a este orden de gobierno.

Una ventaja del Fondo, es que anualmente se emiten Lineamientos exclusivos para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual se cuenta con recursos equivalentes al 2.5% de la Recaudación Federal Participable y al estar dividido para dos Fondos incluye las reglas para operar FISE por Ejercicio Fiscal.

Para esta Evaluación, fueron consideradas cinco Ejecutoras que recibieron recursos en 2022: Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV); Secretaría de Salud/Servicios de Salud de Veracruz (SESVER); Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVIVIENDA); y Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA). A diferencia de la Evaluación anterior, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) no recibió recursos, por lo que no participó, además SEDARPA deja de recibir recursos en 2023, por lo que no participará en la siguiente y se sumarán al PAE 12, nuevas Ejecutoras como Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) y la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente (PMA); por lo que la rotación de los últimos años le significan al Fondo una debilidad, teniendo que reforzarse los cambios con la fortaleza del SUPLADEB FISE de la Ley Número 12 de Planeación.

En el Ejercicio Fiscal 2022 sujeto a Evaluación en el presente Informe, al Estado de Veracruz se le aprobaron al Ramo 33 de manera global 60,799.3 Millones de pesos (Mdp) equivalente al 49.8% del Gasto Federalizado y al FAIS 9,476.5 (FISE 1,148.7 y FISM DF 8,327.9). Estos recursos federales son sujetos obligatorios de Evaluación, por eso en el PAE 11 las cinco Ejecutoras FISE participaron en los procesos, apegados a los instrumentos de medición del TdR FISE 2023, cuya Instancia Técnica independiente conforme lo obliga la CPEUM, fue el Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz, A.C. (IAP Veracruz), que con las recomendaciones emitidas por el Evaluador Externo, las Ejecutoras establecerán Aspectos Susceptibles de Mejora conforme lo señala la Ley, además con los hallazgos emitidos por el IAP Veracruz, se verán reforzados por los resultados de la Auditoría de cumplimiento con número 1920 al FISE, Cuenta Pública 2022, practicada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

De los recursos, el calendario y montos fueron establecidos en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos



correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. La situación que guardan los recursos, es que al momento de la Evaluación por los procesos establecidos para ejercer obras, aun no disponen de los cierres definitivos, por lo que no es posible determinar la cantidad ejercida finalmente de los recursos comprometidos; asimismo no fue posible identificar si se generó subejercicio.

Se analizaron algunos elementos adicionales, para verificar si era posible determinar algún cierre definitivo de los recursos FISE, encontrándose diferencias en las cifras reportadas en el Informe Anual de Actividades del “SUPLADEB FISE” Ejercicio Fiscal 2022 y en el Cuarto Informe de Gobierno, que podría estar explicado desde los diferentes cortes de información que realizan, sin embargo, no existe un Informe Final de Resultados definitivos de las Ejecutoras FISE público.

Según lo reportado por las Ejecutoras evaluadas, con los recursos FISE 2022 se hicieron 250 obras y/o rehabilitaciones; 79 en INVIVIENDA; 59 SEDARPA; 46 CAEV; 37 SEDESOL (más 3 gastos indirectos); y 29 SESVER más 20 equipamientos, no obstante no todas están reportadas como terminadas o concluidas. En general se observa que las Ejecutoras FISE destinaron los recursos conforme al rubro que deben atender como Institución y de conformidad a los Lineamientos del FAIS, en su modalidad de FISE. Los rubros concuerdan con los definidos en el Artículo 33 de la LCF y que se desglosan en el Catálogo FAIS ubicado en el Manual de operación MIDS. Las Ejecutoras solo incidieron en obras directas, a excepción de SESVER, que ejecutó obra y equipamiento, y se ejercieron \$789,023,255.84 de los recursos del FISE.

Los recursos se focalizaron al 48.8% a mujeres (1,598,821) y el restante 51.91% (1,726,252) a hombres; sin embargo de manera global, por elemento el 77.10% corresponde a ZAP urbana, derivado de la focalización de SESVER; el 18.24% fue en Pobreza Extrema; el 3.11% en ZAP Rural; el 1.53% Alto Rezago Social y el 0.03% en Muy Alto Rezago Social.

En los casos de INVIVIENDA, SEDARPA, SEDESOL y SESVER manifestaron que no tuvieron concurrencia de recursos en el Ejercicio Fiscal 2022 y solo CAEV que pudo concurrir recursos FISE con PROAGUA (Convenio CONAGUA 2022) en 9 proyectos, beneficiando a 8 municipios de nuestro Estado. En el caso de SEDESOL, manifestó la debilidad de que derivado de la reducción presupuestal al capítulo de inversión pública por 50 mdp (notificado el 19 de enero de 2022), no se realizaron convenios de obras con otras dependencias como Comisión Federal de Electricidad (CFE).



De los resultados de indicadores de la MIR Federal FISE, están publicados en el Portal de SEFIPLAN, no obstante, no están aún los Informes Definitivos 2022, lo que limita por el momento conocer los resultados definitivos. En el caso de SEDESOL informa que reporta en SRFT solo 3 actividades y presenta diferencias con lo publicado por SEFIPLAN, que puede estar ocasionado por diversos factores de los cuales no presentaron las aclaraciones o comentarios necesarios.

Lo importante es que previo a ser cargado en SRFT, primero se reportan en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MID), por lo que la información ya contiene un seguimiento previo a incorporarse al SRFT, además de que se reportan en el SUPLADEB FISE. Las ejecutoras de los Recursos FISE en la Entidad, no participan en el diseño y programación de la MIR federal, solo participan en la colaboración de información para dar cumplimiento a un par de indicadores a nivel actividad.

Respecto a los indicadores estatales, las Ejecutoras Evaluadas disponen de Programas Presupuestarios (PP), no obstante, no es posible verificar si cada uno corresponde exclusivamente a recursos y logros del FISE. Una fortaleza, es que los PP de: SEDARPA; SESVER, CAEV y SEDESOL serán evaluados en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Tomo I 2023, mediante el cual con la atención de recomendaciones por parte de las Ejecutoras, podrán implementar mejoras a la Administración Pública Estatal (APE).

Se revisaron los Portales oficiales de las Ejecutoras FISE para algunos análisis, como lo marca el TdR, por lo que algunos puntos observados deberán ser atendidos para fortalecer la transparencia y difusión.

De la evaluación realizada al FISE en el PAE 2022, las seis Ejecutoras evaluadas validaron 76 ASM, con el mismo número de AM, de éstas están terminadas 32, quedan pendientes conforme a su programación 44 (durante 2023 y 2024), por lo que deberán de dar seguimiento a lo pendiente de concluir y reportarlo en el Anexo V del SSPMB Versión 2.0 para que la CGE le dé el respectivo seguimiento. Además Las Ejecutoras deberán revisar los Informes de Seguimiento a los Proyectos de Mejora, Derivados de las Evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 correspondientes a los PAE 2020 y 2021 que emitió la Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la CGE para atender, cuando aplique, las Acciones de mejora (AM) pendientes.

En la Evaluación se identificó que al emitir sus respuestas las Ejecutoras por separado es difícil concretar los resultados, por lo que desde el Enlace FAIS en el Estado o el SUPLADEB FISE, se deberá fomentar una coordinación interinstitucional para que de



manera colegiada se presenten las respuestas a los cuestionamientos de Evaluación, lo que mejoraría los resultados y haría más fácil la consulta de la ciudadanía hacia los Informes de Evaluación.

Con la aplicación de los recursos del FISE, contribuyen al logro de 5 objetivos de Desarrollo Social de la Agenda 2030: Fin de la Pobreza; Salud y Bienestar; Agua Limpia y Saneamiento; Trabajo decente y Crecimiento Económico; Ciudades y comunidades sostenibles. Con esta contribución se busca abatir la pobreza y rezago social, proteger el ambiente, así como mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

Los Manuales Administrativos deberán ser actualizados e incluir los procesos para atender las obligaciones establecidas en la Ley; en dichos manuales deberá establecer los mecanismos para el seguimiento a los recursos y para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones del FISE.

Las Ejecutoras elaboraron un Video de acuerdo a las especificaciones emitidas en el TdR, desarrollando su creatividad a estilo libre para informar al Evaluador y la ciudadanía veracruzana los resultados de la operación del Fondo en el Ejercicio Fiscal 2022, los cuales al consultarlos pueden ampliarse el desempeño del Fondo.

El Fondo se ha fortalecido con la atención de recomendaciones de Evaluaciones y de los procesos de Auditoría, por lo que, a diferencia de otros Fondos los Lineamientos FAIS coadyuvan a su operación y con el Órgano colegiado SUPLADEB FISE se pueden atender las recomendaciones de la Evaluación en beneficio de la infraestructura, considerando las condiciones básicas para asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos de las personas.

Recomendaciones

1. Ejecutoras: Gestionar desde el SUPLADEB FISE ante la SEFIPLAN, para que los resultados y actas por Ejercicio Fiscal del Subcomité, estén publicados y constantemente actualizados, en su apartado de "SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL BIENESTAR (SEPDB)", para fortalecer la transparencia y difusión, como resultados de la operación de la Ley número 12 de Planeación.
2. Ejecutoras: Desarrollar desde el Órgano Colegiado SUPLADEB FISE, mecanismos y procedimientos que permitan consensuar las cifras que se



reportan por Ley en diversos Informes, para evitar diferencias en los reportes y elaborar un cierre definitivo de los recursos FISE que pueda ser publicado y difundido como el Informe Final definitivo de resultados del FISE; en estos trabajos se deberá considerar la Planeación, el reporte y Control Interno del Fondo.

3. Ejecutoras. Mediante el SUPLADEB FISE, se deberá solicitar a CONEVAL en el marco del Convenio SE/5/2019, que imparta capacitación especializada sobre el Monitoreo & Evaluación, así como, en temas relacionadas directamente al FISE; además se deberá solicitar a BIENESTAR una participación en alguna sesión para presentar y explicar los Lineamientos FAIS y la planeación y ejecución de los recursos en nuestro Estado; y finalmente solicitarle a la CGE capacitación especializada sobre la implementación y Auditoría del Control Interno del FISE.
4. Ejecutoras: Desarrollar desde el Órgano Colegiado SUPLADEB FISE y con el apoyo del Enlace FAIS en el Estado, un mecanismo, procedimiento y/o documento de Planeación en conjunto, de recursos susceptibles de concurrencia por Ejecutora al inicio de año, para fortalecer el impacto directo en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social en nuestro Estado; mediante las sesiones del Órgano colegiado brindar el seguimiento a los convenios de concurrencia celebrados conforme la Ley y su reporte en la MIDS.
5. Ejecutoras: A través del SUPLADEB FISE, se deberá establecer el mecanismo o seguimiento al cumplimiento de las Publicaciones pendientes por cada Ejecutora en el Portal de Internet, derivadas de las Evaluaciones FISE 2023-2022 derivadas del análisis del apartado “Breve revisión a los Portales de Internet”; asimismo se deberá dar seguimiento a que la información, cuando aplique, se actualice anualmente.
6. Ejecutoras: Desarrollar un Reporte de Resultados -cuidando la confidencialidad de los trabajadores- del desempeño del personal, con fines informativos y de toma de decisiones, que pueda fortalecer el SICI/COCODI como parte de los componentes y principios o que oriente a implementar mejoras en dicho desempeño.
7. Ejecutoras: Elaborar a través del SICI/COCODI el Plan de recuperación de desastres que incluya bases de datos, software, hardware y Redes Sociales oficiales, que evite pérdida de información del FISE por vulneración, para fortalecer los componentes y principios en la materia.



8. Ejecutoras: Instalar o acreditar la existencia del Comité de Tecnologías de la Información como una instancia de coordinación del desarrollo de la gestión de la tecnología de las Ejecutoras y de coordinación en temas de TIC, para fortalecer al SICI/COCODI en los componentes y principios donde se requiere especialistas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



PAE 11

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)



Consulta Informe Final:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/08/1.-Informe-Final-FASSA-ok.pdf>

Objetivo

El artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que: “Con cargo a las aportaciones que del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud les correspondan, los Estados y el Distrito Federal recibirán los recursos económicos que los apoyen para ejercer las atribuciones que en los términos de los artículos 3o, 13 y 18 de la Ley General de Salud les competan”.

Conclusiones

En el año de 1998 se crea el Ramo General 33 y uno de los ocho Fondos corresponde al FASSA, el cual conforme al Artículo 134 CPEUM se debe evaluar, por ello en el “Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2022”, denominado PAE 11, se estableció realizarle a los recursos 2022 una Evaluación Específica de Desempeño a través del IAP Veracruz, Instancia Técnica Independiente (ITI), según el Convenio de Colaboración Interinstitucional Bianual 2023-2024 firmado con la SEFIPLAN, para dicho fin.

El FASSA se evaluó conforme al “*Término de Referencia (TdR), para la realización de la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), al Ejercicio Fiscal 2022 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33*”, emitido el 31 de enero del año en curso aplicable a la Secretaría de Salud de Veracruz.

El monto de este Fondo se determina en el PEF y con estos recursos se deben destinar a los siguientes propósitos: i) organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad; ii) coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; iii) formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; iv) llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan; y v) elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales.



El Artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), establece que los Estados y la Ciudad de México recibirán los recursos económicos que los apoyen para ejercer las atribuciones que en los términos de los Artículos 3º, 13 y 18 de la Ley General de Salud (LGS) les competan y las transferencias se realizaron de conformidad con lo señalado en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022.

El objetivo principal del FASSA consiste en prestar los servicios de salud a la población abierta, aquella que no se encuentra incorporada en ningún régimen de seguridad en salud, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios; la promoción de la salud y prevención de enfermedades; la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud, así como el abasto y la entrega oportuna y adecuada de medicamentos.

El FASSA está vinculado directamente con alguno de los derechos sociales definido en el Artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS); el derecho a la salud en México emana de la CPEUM, que en su Artículo 4º establece que toda la población mexicana tiene derecho a la protección de la salud, este reconocimiento del derecho está alineado con marcos normativos internacionales en la materia, así como con los compromisos adquiridos por el Estado al ratificar los distintos tratados sobre derechos humanos, asimismo, la norma establecida en la LGS establece el elemento base que debe ser garantizado por el Estado para que toda persona pueda ejercer su derecho constitucional a la protección de la salud, por lo que el Fondo tiene ya definidas sus fórmulas de asignación de recursos en la LCF.

El presupuesto total aprobado a nuestro Estado ha sido creciente, no obstante, FASSA es uno de los Fondos que más recursos se le aprueba con respecto al resto del Ramo General 33, tan solo en el Ejercicio Fiscal evaluado, al FASSA se le aprobaron 7,944.1 Mdp; los recursos totales de SESVER fueron por: \$18,666,731,414.48 de los cuales de FASSA correspondieron \$8,122,608,035.00, equivalente al 43.51% del total de sus ingresos y la Ejecutora informó en la presente Evaluación que los recursos del Fondo fueron ministrados en tiempo y forma. El gasto por Capítulo, en el caso de SESVER fue en los Capítulos 1000, 2000, 3000; 4,000, 5000 y 7,000.

Respecto al presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 a SESVER se le aprobó un importe de \$7,534,063,770.00, modificándose a \$8,122,608,035.01 y ejerciendo un total de \$8,126,518,834.5 provenientes del FASSA, originando un sobre ejercicio presupuestal de \$3,910,799.49, con los cuales se le pagó a personal correspondiente a Oficinas Centrales y 77 Unidades Administrativas, por un monto total de



\$6,143,194,429.83; personal de base \$5,896,428,402.31; por contrato \$ 206,293,025.22 y personal de confianza \$40,473,002.31.

Asimismo, el presupuesto total ejercido por nivel de atención fue de \$6,198,969,984.24, integrado de la siguiente manera: primer nivel \$3,253,191,348.44; segundo nivel \$1,959,057,087.00 y tercer nivel \$986,721,548.80, en 207 Municipios de los 212 que conforman el Estado.

La MIR Federal 2022, fue reportada en el Portal Aplicativo de la SHCP en el SRFT, como se observa hay incumplimiento y sobrecumplimiento de Indicadores, los cuales según la Ejecutora el seguimiento lo da la SHCP en lo Federal y la SEFIPLAN a nivel Estatal. Lo ideal es que un Indicador se cumpla en un +/- 10% de lo programado para cumplir con la eficacia programática (debe elegirse si el Indicador se refiere al porcentaje de eficacia para cumplir las metas que pueden ser programadas o son susceptibles de un cálculo muy aproximado). Los Indicadores de “Razón de Mortalidad Materna de Mujeres sin Seguridad Social” y “Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico”, por su importancia al ser Indicadores Estratégicos correspondientes al Fin y Propósito se deben establecer medidas de control que garanticen su óptimo cumplimiento; la Ejecutora debe implementar controles que mitiguen el aumento en el Indicador de “Razón de Mortalidad Materna” y controlar el comportamiento del Indicador de gasto del FASSA destinado a la prestación de servicios de salud a la comunidad, el cual presenta un comportamiento irregular, que observó la Federación y se refrenda en el Estado.

Una fortaleza identificada en SESVER es que adicional a la MIR Federal FASSA, dispone del reporte de 225 Indicadores que miden las tareas sustantivas de la Secretaría y aun cuando no están ligadas totalmente a los recursos FASSA, con las acciones emprendidas se beneficia al Fondo. Respecto al cumplimiento se detecta en varios Indicadores, falta de eficacia programática, ocasionando incumplimientos o sobrecumplimientos de las metas programadas, situación que se debe cuidar al realizar la programación inicial de los mismos.

El año pasado, el IAP Veracruz, identificó que no se podía acceder al sitio web oficial, imposibilitando toda consulta relacionada a transparencia y difusión de la Secretaría, por lo que en la presente Evaluación no hubo ninguna eventualidad, por lo que se revisó el Portal para algunos análisis que conforman el Informe Final.

A SESVER le falta por concluir 3 Acciones de Mejora de la Evaluación anterior, no obstante, la fecha de término es a lo largo del año 2023, por lo que deberán dar



seguimiento a lo pendiente de concluir y reportarlo en el Anexo V del SSPMB Versión 2.0, cargando el soporte documental, para que la CGE pueda hacer las revisiones pertinentes; en los Informes de Seguimiento de ASM del PAE 2020 y 2021, emitido por la CGE, SESVER no tiene pendientes de reportar.

SESVER cuentan con objetivos específicos para la protección y promoción de la salud, así como la prevención de la enfermedad, como objetivos que toda sociedad debe aspirar lograr, teniendo en cuenta las necesidades de todos los veracruzanos con independencia de edad, sexo, condición social o económica, y las costumbres culturales, sociales y religiosas que puedan existir; el Programa Operativo Anual 2022 de SESVER, se encuentra desagregada la información de los Indicadores correspondientes a las metas a cumplir, establecidas por las Unidades Administrativas de SESVER, adicional a la MIR, Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales que reportan, por lo que se refuerza el seguimiento al desempeño a través de Indicadores; la Ejecutora documenta el destino de las aportaciones y elabora un Informe Anual de Resultados de su POA, no obstante, lo importante será que SESVER disponga de un PAT exclusivo del Fondo con su respectivo Informe Anual de Resultados, que permita verificar si lo planeado fue efectuado y que detalle posibles desviaciones a la programación inicial.

SESVER no tiene un sistema interno que permita la conciliación de la información antes de ser reportada a Sistemas Estatales y/o Federales; asimismo, que permita ser alimentado desde todas las áreas que participan en el manejo del Fondo, por lo que el reto es desarrollar a través de su Área de Tecnologías de la Información o cualquier otro medio, desarrollar bases de datos o sistemas formales internos que coadyuven a controlar de manera sistemática la información a reportar externamente.

La Ejecutora cuenta con el documento, Proceso del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, que describe los procesos del FASSA en tres categorías: Planeación y Gestión; Presupuestación y Ejercicio; y la Evaluación de la Matriz de Indicadores de Resultados MIR-FASSA, considerando la estructura orgánica de SESVER, en la actualización de Manuales y con atribuciones en el Reglamento Interno, se deberá fortalecer el seguimiento al ejercicio de las Aportaciones, por lo que se deben incluir procedimientos y tramos de control sobre el Fondo.

La Ejecutora mencionó que participó en la Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 del Ejercicio Fiscal 2022, por parte de la SEFIPLAN, cuyos resultados están publicados en su Portal de Internet, con el seguimiento a los Proyectos de Mejora correspondientes. En el Marco de Control Interno, de la Evaluación del Análisis General



del Estado que guarda la Secretaría de Salud de Veracruz, la Ejecutora tuvo 53 puntos de 68, representando el 78% de cumplimiento, porcentaje menor al 87% que obtuvo en el 2021; y de la Evaluación del Análisis de Componentes y Principios en la Secretaría de Salud y SESVER obtuvo 139 puntos de 180, representando el 77% de cumplimiento, tres puntos porcentuales menos al 2021. Los Aspectos Susceptibles de Mejora que surgieron de ambos Análisis están a cargo de cumplirse por la Dirección Administrativa y el OIC de la Secretaría de Salud y de SESVER en el ejercicio 2023.

La Ejecutora aún no inicia fiscalizaciones y no presentó auditoría en el 2022, los resultados que presenta son del anterior año fiscal que hacen hincapié en la irregularidad en el manejo de los recursos transferidos afectando su rendimiento con deuda a la Hacienda Pública Federal, generando que se abra un expediente de investigación a los servidores públicos; no obstante tuvo una calificación de 82 puntos de 100 en Control Interno.

La Evaluación de Calidad y Consistencia de Indicadores arrojó que de los cuatro Programas Presupuestarios con un total de 84 Indicadores, 16 denotan mala planeación al sobre pasar la meta y al no poder llegar a ella; por lo cual la Ejecutora, a través de un oficio, aceptó atender las Recomendaciones pertinentes en el ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización está en proceso desde el mes de mayo, mediante la Auditoría 1919 denominada “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, por lo que la Ejecutora deberá atender los resultados derivados de ella.

Se revisó la Organización Administrativa de la Ejecutora, identificándose que la Estructura Orgánica se actualizó en enero de 2016 y la autorizó la CGE; disponen del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud de agosto de 2014 y del Reglamento Interior y Estructura de SESVER de fecha 30 de noviembre de 2016, no obstante, no contienen funciones y/o atribuciones sobre el manejo, operación, reporte o cualquier actividad relacionada al Fondo; y respecto a los Manuales Administrativos, datan del año 2016 y se identifica que desarrollaron como parte de un Aspecto Susceptible de Mejora el “Manual de Proceso del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, en el año 2019, con procesos de: Planeación y Gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); Presupuestación y Ejercicio del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y Evaluación de la Matriz de Indicadores de Resultados MIR-FASSA, por lo que por ser único en su tipo significa una fortaleza de SESVER y deberá fortalecerse difundiéndolo constantemente en Redes Sociales y entre el personal a cargo del Fondo.



Sin embargo, aun cuando la Organización Administrativa haya funcionado durante la presente administración 2019-2024, la Secretaría deberá analizar si ante la próxima conclusión de la Administración Pública Estatal, es viable una actualización que considere los cambios o líneas en la política nacional, estatal y de la normativa de salud.

La Ejecutora no pudo detallar el número de personal exacto que interviene en el manejo, operación, reporte o cualquier actividad relacionada al FASSA; no estableció si hubo rotación de personal relacionado al Fondo y como afectan los cambios de funcionarios a cargo del manejo, operación, reporte o cualquier actividad relacionada al Fondo; SESVER deberá implementar estrategias para identificar al personal relacionado al Fondo, no obstante que es una de las Secretarías más grandes del Estado, en virtud de que en temas de Auditoría y Evaluación se deben de reportar.

Respecto a las necesidades identificadas en materia de capacitación identificaron las siguientes: Fiscalización de Fondos Federales del Ramo 33; Monitoreo y Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales; Metodología de Evaluación para la Política Pública y Diseño de Indicadores para el Desarrollo Social con estricto apego al PND y PED. Por lo que se sugiere a SESVER, de así considerarlo, solicitarle a la Subsecretaría de Planeación que gestione la realización de los mismos.

No acreditaron con actas de sesiones y evidencia documental, la operación del Comité de Tecnologías de la Información, aun cuando manifiestan que la dependencia actualmente forma parte del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicado en G.O.E. de fecha 21 de abril de 2021 núm. Ext. 158, sin embargo, disponen de la difusión de su Política Informática, por lo que con la operación del SICI/COCODI se deberá trabajar en dicho Control Interno como parte de los componentes y principios que prevé este tipo de información y que fortalecerá al Comité de Tecnologías de la Información; SESVER no evalúa el desempeño del personal que maneja y reporta el Fondo, por lo que Recursos Humanos debe implementar algún mecanismo y apoyarse en el SICI/COCODI.

Respecto al Control Interno del Fondo SESVER reportó: 4 Sesiones Ordinarias del COCODI; 3 Reuniones de Trabajo; 4 Actas del COCODI; 3 Minutas del Grupo de Trabajo; 4 Informes del COCODI/SICI y un Programa de Trabajo de Control Interno. Aplicó un análisis general del estado que guarda el Ente y un análisis de los componentes y principios del ente, del 04 al 22 de julio de 2022; presentó en la Primera



Sesión Ordinaria del COCODI la Matriz de Gestión de Riesgos y respecto a si dispone de un Código de Ética y Conducta actualizado con un proceso para las denuncias de actos contrarios a la ética o conducta informan que es competencia de la DPD, por lo que SESVER debe preguntar a las áreas responsables de la información y consensuar los resultados que presentará como Secretaría, en virtud de que la Evaluación no es a las Áreas si no a la Secretaría que maneja el Fondo; no obstante, los resultados de las actividades COCODI/SICI no se difunden solo las actas.

De los recursos FASSA, se recibieron en tiempo y forma según el calendario, además en la cuenta bancaria del organismo, se generó un importe de \$61,034,338.79 de rendimientos financieros, que fueron registrados como ampliación por rendimientos, que fueron utilizados para el objetivo del Fondo, además el importe reintegrado a la TESOFE fue de \$86,363.00 por concepto de rendimientos financieros.

En materia de evaluaciones, SESVER participó en la Ficha de Desempeño del FASSA realizada por CONEVAL; en el Estado adicional a que es consideradamente en el PAE Estatal Tomo II, correspondiente a los recursos FASSA, participó en el Tomo I de Programas Presupuestarios con una Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario CDC.K.I.070.J Prevención y Atención de Emergencias Radiológicas, Sanitarias y Brotes en el Estado de Veracruz, por lo que las recomendaciones emitidas de dichas evaluaciones coadyuvará a la mejora de la gestión de los recursos.

El reto es afrontar en 2023 los cambios a la Política Nacional en materia de Salud y los múltiples cambios a la Ley que ello generará.

Recomendaciones

1. Establecer a través del SICI/COCODI Mecanismos de Control Interno sobre los indicadores FASSA de la MIR Federal, que permitan mitigar el riesgo de incumplimiento en las metas.
2. Publicar en su Portal de Internet, en un lugar visible, los avances trimestrales, por Ejercicio Fiscal, de la MIR Federal FASSA emitidos del SRFT y el reporte anual de la carga de Evaluaciones en SFU.
3. Atender las recomendaciones de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario 070 elaborando su respectivo Proyecto de mejora y/o gestionar con SEFIPLAN que se difunda en su Portal de Internet en el apartado de Programas Presupuestarios, sus formatos de la atención a los Aspectos



Susceptibles de Mejora, independientemente de si se validan o no las recomendaciones.

4. Gestionar la publicación de las actas testadas de las Entrega-Recepción que se hayan efectuado.
5. La Unidad de Género, deberá difundir sus indicadores en el Portal de Internet de la Secretaría; asimismo, elaborar un Informe Anual de Resultados que permita verificar el cumplimiento de las metas establecidas en su Programa Anual de Trabajo.
6. Gestionar la publicación en espacio destinado al COCODI, el Programa Anual de Trabajo y todos los resultados producto de la implementación de los 5 componentes y 17 principios del SICI que se consideran como herramientas, políticas y buenas prácticas de control del Fondo y que reportan a la CGE.
7. Con la información que se recolecta para la planeación, asignación y seguimiento del FASSA, SESVER deberá implementar controles que mitiguen el aumento en el indicador de Razón de Mortalidad Materna y controlar el comportamiento del indicador de gasto del FASSA destinado a la prestación de servicios de salud a la comunidad.
8. Gestionar para que, por Ejercicio Fiscal, en el apartado de Contraloría Ciudadana, se publique al menos el Programa Anual de Trabajo, Informes Trimestrales y Anual, así como los resultados que entregan a la CGE.
9. Actualizar su reglamentación interna, considerando las áreas, atribuciones y funciones acorde a las necesidades del Fondo evaluado, garante del orden, con un conjunto de reglas con las cuales regirse en el ámbito de las atribuciones de las áreas que conforman la Secretaría respecto al FASSA.
10. Desarrollar un Reporte de Resultados -cuidando la confidencialidad de los trabajadores- del desempeño del personal tanto de Base como de Confianza u otra contratación relacionada al manejo del FASSA, con fines informativos y de toma de decisiones.
11. Desarrollar bases de datos o sistemas formales internos que coadyuven a controlar.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatál de Planeación

PAE 11

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)



Consulta Informe Final:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/08/1.-Informe-Final-15-08-2023.pdf>

Objetivo

El FONE tiene por objeto, según la Ley de Coordinación Fiscal:

“Artículo 26.- Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal serán apoyados con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones, en materia de educación básica y normal, que de manera exclusiva se les asignan, respectivamente, en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

Conclusiones

Los recursos del FONE se pueden destinar según la Ley, para el pago de las plazas registradas en términos de los Artículos 26 y 26-A de la LCF, que incluyen los conceptos y montos de las remuneraciones debidamente acreditadas para su pago; en gasto de Operación destinado al desarrollo de las acciones asociadas con la planeación, capacitación, operación, verificación, seguimiento, promoción y difusión de la prestación de servicios de Educación Básica, incluyendo la indígena y de Formación, Actualización, Capacitación y Superación profesional para los maestros de educación básica, y en su caso, al pago de contribuciones locales de las Plazas Conciliadas. El Gasto de Operación transferido a la SEV se deberá destinar a fortalecer las acciones antes referidas, para realizar las erogaciones comprendidas en los Capítulos 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) del Clasificador; en el caso de Gasto de Operación sólo podrán aplicarse en las Escuelas Públicas de Educación Básica y en las Escuelas Normales Públicas de las Entidades Federativas; y por ningún modo las Entidades Federativas podrán realizar transferencias de los recursos de Gasto de Operación a otros fondos propios de las Entidades Federativas distintos de la Educación Básica y Normal.

A la SEV se le aprobaron \$31,120,004,912.00, modificándosele a \$32,549,189,245.05, presupuesto que finalmente ejerció en los niveles educativos de preescolar, primaria, secundaria y normal.



Con recursos FONE, se pagaron a 106,706 tipos de personal observándose un incremento de 377 más que en la Evaluación anterior la cual se reportaron 106,329 niveles válidos de personal, con un incremento de 294 en plazas y 83 por horas.

En materia de indicadores: no se encontró evidencia de que alguna Instancia Federal o Estatal haya verificado la calidad y veracidad de la información cargada en la MIR Federal del FONE del Estado en el SRFT, en virtud del reporte del cumplimiento del 100 % de todas las metas y la discrepancia de cifras en el reporte emitido del propio Sistema con respecto a lo reportado por la Ejecutora para esta Evaluación; sin embargo se atendió publicar los reportes emitidos por el SRFT/SFU en cumplimiento a los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, en el sentido de realizar la publicación en el medio local de difusión y su Portal de Internet, accediendo a Transparencia/Ley de Coordinación Fiscal. La SEV continua reportando dos Actividades Institucionales (AI) para el Fondo: “*CCD.L.I.048.Y - Servicios Personales FONE*” y “*CCD.L.I.049.Y - Gastos de Operación FONE*”, no obstante que en evaluaciones anteriores se ha manifestado la necesidad de que gestionen para plantear un Programa Presupuestario (PP) que sea susceptible de Evaluación, refuerce la MIR Federal y que permita mejoras a los objetivos del Fondo.

En la revisión de su Portal de Internet: se pudo constatar que atendieron la mayoría de los comentarios de mejora a su Portal para fortalecer la transparencia y difusión; sin embargo temas importantes como el Control Interno del Fondo y la Participación Ciudadana deben atenderse aún.

Respecto a los Informes de Seguimiento a los Proyectos de Mejora, derivados de las Evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 del PAE 2020 y 2021 que emitió la CGE, es mínimo los ASM pendientes, sin embargo deben darle seguimiento hasta su conclusión y respecto al PAE 2022 solo está pendiente 1 ASM que programó concluir en octubre de este año, por lo que con la implementación de acciones de mejora ha fortalecido sus resultados en estas evaluaciones.

De la Ficha de Desempeño se destaca que Veracruz fue el segundo Estado en recibir mayores recursos del FONE con respecto al resto del País; la Eficiencia terminal en primaria y secundaria está por debajo de la media nacional; la Población con Rezago Educativo según INEGI es de 2,437,615 siendo uno de los Estados con mayor Rezago en el País; Educación básica en cifras, ciclo escolar 2021-2022, Alumnado: 906,553, Escuelas: 11,270, Docentes: 51,036, Cobertura 56.02% y Tasa neta de escolarización



(3 a 14 años): 54.90%; la Población de 5 a 14 años en edad de escolarización, según INEGI 2020 es de 1,360,650 (670,635 niñas y 690,015 niños). Asimismo los recursos del FONE, están desagregados por tipo de gasto; el presupuesto modificado se ejerció al 100% por lo que no hubo subejercicio de los recursos; el número total de docentes en el Estado es de 101,818 de los cuales 60,448 se pagaron con FONE (59.4%); los recursos humanos del FONE fueron 71,692 en diversos niveles válidos; el FONE se distribuyó en los 212 Municipios del Estado en los cuales la SEV tiene debidamente identificado por nivel válido, con FONE se logró una atención de 931,119 educandos. Respecto a los indicadores: No se encontró evidencia de que alguna Instancia Federal o Estatal haya verificado la calidad y veracidad de la información cargada en la MIR Federal del FONE en el Estado del SRFT, además de que SEV no dispone de Programas Presupuestarios exclusivos del Fondo que pudieran ser susceptibles de Evaluación en el Estado, solo dispone de Actividades Institucionales que no se evalúan, por lo que la Ejecutora necesita identificar y plantear en su análisis de riesgo del Control Interno del Fondo en el reporte de la MIR Federal en el SRFT. Respecto al Seguimiento de Recomendaciones de otras evaluaciones, se identificó que con respecto a evaluaciones anteriores en el Estado que con los Oficios: CGE/DGFI/0170/03/2023 de fecha 21 de marzo y CGE/DGFI/0205/04/2023 de fecha 5 de abril del año en curso respectivamente, la Contraloría General del Estado emitió el *“Informe de Seguimiento a los Proyectos de Mejora, derivados de Evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 PAE 2020 Contraloría General del Estado”* e *“Informe de Seguimiento a los Proyectos de Mejora, derivados de Evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 PAE 2021 Contraloría General del Estado”* con lo que se atiende lo mandatado en el Artículo 289 Quinquies Fracciones VII y VIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; respecto a la Ejecutora difunde por Ejercicio Fiscal sus Proyectos de Mejora y el respectivo seguimiento en su Portal de Internet, consulta en: <https://www.sev.gob.mx/v1/difusion/pae/> y la Secretaría de Finanzas y Planeación publica por Ejercicio Fiscal en su Portal los Proyectos de Mejora y el respectivo Seguimiento de las Ejecutoras Evaluadas, consulta en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/>, todo el registro, reporte, control y seguimiento se realiza mediante el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB) y el Estado dispone de un Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora, especial por Ejercicio evaluado. En la calidad y suficiencia de la información respecto a la MIR Federal (SRFT) se identifica dificultad de la Ejecutora para presentar los reportes para la Evaluación; son distintas Áreas que participan lo que necesita reforzar la comunicación interna para lograr un mismo objetivo; Respecto a los Indicadores Estatales dispone de Actividades Institucionales que no son susceptibles de



Evaluación; la SEV presenta suficiente información sobre el manejo del presupuesto en el Estado, que se ve fortalecido por los distintos Sistemas implementados que apoyan en reporte y control de los recursos; la SEV dispone de un espacio especial destinado al PAE al inicio de su Portal de Internet y están disponibles las Evaluaciones al antes FAEB y actualmente FONE de los Ejercicios 2013-2023 y en el espacio especial destinado al PAE al inicio de su Portal de Internet de SEV están difundidos los Proyectos de Mejora y reportadas las conclusiones de Acciones de Mejora; sin embargo en el Ejercicio 2022 falta reportar el Anexo V que está disponible en el SSPMB y en el Portal de SEFIPLAN.

Se revisó la Organización Administrativa de la Ejecutora, identificándose que la Estructura Organizacional se actualizó en enero de 2020 con Áreas específicas sobre el manejo, operación, reporte o cualquier actividad relacionada al Fondo, derivado de esta actualización el reglamento Interno se modificó en marzo de 2022, sin embargo los Manuales Administrativos están en proceso de actualización en conjunto con la CGE.

Se identificaron 9 sistemas oficiales mediante los cuales la Ejecutora reporta y registra información relacionada al FONE, los Sistemas Institucionales que dispone SEV, están transparentados y difundidos en su Portal de Internet.

Varios documentos oficiales mencionados en la Evaluación, los presentan sin firmas de autorización por lo que es necesario que se realice una revisión y se difundan y transparenten los documentos debidamente autorizados.

Respecto al Control Interno del Fondo: En el año 2022, dispusieron de 6 funcionarios públicos para estos trabajos que efectuaron 3 Sesiones Ordinarias con 5 mesas de trabajo; presentaron 1 Programa de Trabajo con su respectivo Informe Anual; entre los análisis realizados estuvo el análisis de los componentes y principios del ente, Matriz de Gestión de Riesgos, Código de ética y de conducta los cuales a través del OIC se pueden hacer denuncias de actos contrarios a la ética o conducta y tomaron cursos, sin embargo, no están difundidos ni transparentados en su Portal estos trabajos y resultados.

El ente fiscalizador de los recursos es la ASF, no obstante, la Auditoría apenas está en proceso de realización.

La importancia de las Evaluaciones en las modalidades de proceso, específicas de desempeño y estratégicas practicadas al Fondo por las distintas Instancias Técnicas Independientes, las cuales han servido de base para implementar los mecanismos



necesarios que han permitido mejorar la gestión del Fondo y transparentar ante la ciudadanía los resultados obtenidos durante el proceso de ejecución de los recursos.

Por los anteriores comentarios, se puede dar cuenta de que se ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Artículo 134 de la CPEUM por parte de la Ejecutora e Instancia Técnica Independiente, coordinados desde el Gobierno Estatal, por lo que a diferencia de la Auditoría la Evaluación coadyuva a la mejora de la Gestión de los Fondos.

Recomendaciones

1. Gestionar un banner especial en su Portal de Internet de “Contraloría Ciudadana” con las principales actividades y resultados del Programa Anual de Trabajo que la CGE le autoriza a la SEV, para coadyuvar a la difusión y transparencia de las actividades de seguimiento y vigilancia de trámites o servicios de la Secretaría y que realiza la ciudadanía que participa a través de Comités.
2. Gestionar para que en la próxima reunión del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)/Sistema de Control Interno (SICI), se incluya como punto de acuerdo que todo los trabajos, resultados y avances en la implementación del Control Interno, esté disponible en el Portal de Internet de la SEV, incluyendo el Programa Anual de Trabajo e Informe Anual de Resultados que se presenta a la Contraloría General del Estado, con la finalidad de fortalecer la Evaluación, Fiscalización y Transparencia del Control Interno del Fondo.
3. Elaborar un Plan de revisión al Portal oficial de Internet de la SEV, para que de manera coordinada con las áreas involucradas se identifiquen y gestionen, que todos los documentos difundidos sean los que incluyan las firmas, oficios o acreditación de autorización (Ejemplo: Estructura Orgánica, Código de Conducta, Plan de Recuperación de Desastres); con la finalidad de que sea documentación válida en fiscalizaciones, evaluaciones o consultas ciudadanas.
4. Gestionar ante Comité de Control y Desempeño Institucional/Sistema de Control Interno de la SEV, para que se considere en el Principio 7. Identificar, analizar y tratar a los riesgos, un tratamiento para el riesgo sobre la carga, reporte, control y difusión de los Informes Trimestrales de la MIR Federal FONE en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de proponer las acciones para aceptar, evitar, mitigar, compartir o



transferir el riesgo, de tal modo que este se encuentre debidamente controlado, lo que permitirá fortalecer el reporte de cumplimiento de carga y reporte de los indicadores del Fondo, principalmente a entes fiscalizadores, evaluadores y la propia SHCP como establece la Ley; además difundir en su Portal del Internet los resultados y avances del COCODI/SICI en la SEV, para fortalecer el Control Interno del Fondo.

5. Gestionar ante la Subsecretaría de Planeación a sus alcances y limitaciones, la realización de cursos especializados sobre: “Curso de gestión y manejo del Ramo 33”; “Cursos de actualización sobre normatividad enfocados al manejo del FONE” y “Cursos del marco legal y de contrataciones gubernamentales que involucren el Fondo”, para fortalecer la especialización de servidores públicos de la SEV sobre el manejo del FONE.
6. Establecer un plan de trabajo con la Contraloría General del Estado, con la finalidad de que antes de que concluya la presente Administración 2019-2024, garantice tener debidamente autorizados y alineados con funciones relacionadas al Fondo: Estructura; Reglamento Interno y los Manuales Administrativos con funciones relacionadas al Fondo que fortalezcan la Organización Administrativa de la SEV y aseguren que los trabajos queden concluidos.
7. Gestionar ante Comité de Control y Desempeño Institucional/Sistema de Control Interno de la SEV, para que se considere en el Cuarto Componente de Información y Comunicación herramientas de control de la comunicación interna y externa, reforzar el Principio 14. Comunicar internamente, con la finalidad de apoyar a erradicar la generación de rechazos de pagos realizados por nombramientos de personal derivados de la falta de comunicación entre las áreas.
8. Establecer estrategias que permitan elevar la eficiencia terminal por nivel educativo, que permita estar por arriba de la media nacional y coadyuvar a la contención del Rezago Educativo en el Estado.
9. Se sugiere a la SEV, SEFIPLAN y a la CGE impulsen a migrar a un Programa Presupuestario por los montos de sus recursos recibidos, así como disponer de una población objetivo a destinarse.
10. Reestructurar las Actividades Institucionales como un Programa Presupuestario para que estas sean susceptibles de Evaluación en el PAE Tomo I y con sus



Recomendaciones y las del PAE Tomo II apoyen a la mejora de la Gestión del Fondo.

11. Publicar actas de entrega recepción previo ejercicio de testar datos personales.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatál de Planeación

PAE 11

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP)



Objetivo

De conformidad al **Artículo 45 de la LCF**, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente a:

- I. La **profesionalización** de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, Evaluación, reconocimiento, certificación y depuración;
- II. Al **otorgamiento de percepciones extraordinarias** para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;
- III. Al **equipamiento de los elementos** de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;
- IV. Al **establecimiento y operación** de las bases de datos criminalísticas y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima; y
- V. A la **construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición** de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, y Al seguimiento y Evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.

La Evaluación no la coordinó la Secretaría de Finanzas y Planeación, no obstante se solicitó y los resultados fueron publicados en nuestro Portal de Internet y pueden ser consultados en:



Evaluación Integral:

<http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/05/Evaluacioi%CC%80n-FASP2022-VERACRUZ.pdf>

Encuesta Institucional:

<http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/05/Evaluacion-Institucional-FASP-Veracruz-2022.pdf>



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatel de Planeación

PAE 11

Anexos: FODA de los Fondos Evaluados por el IAP Veracruz

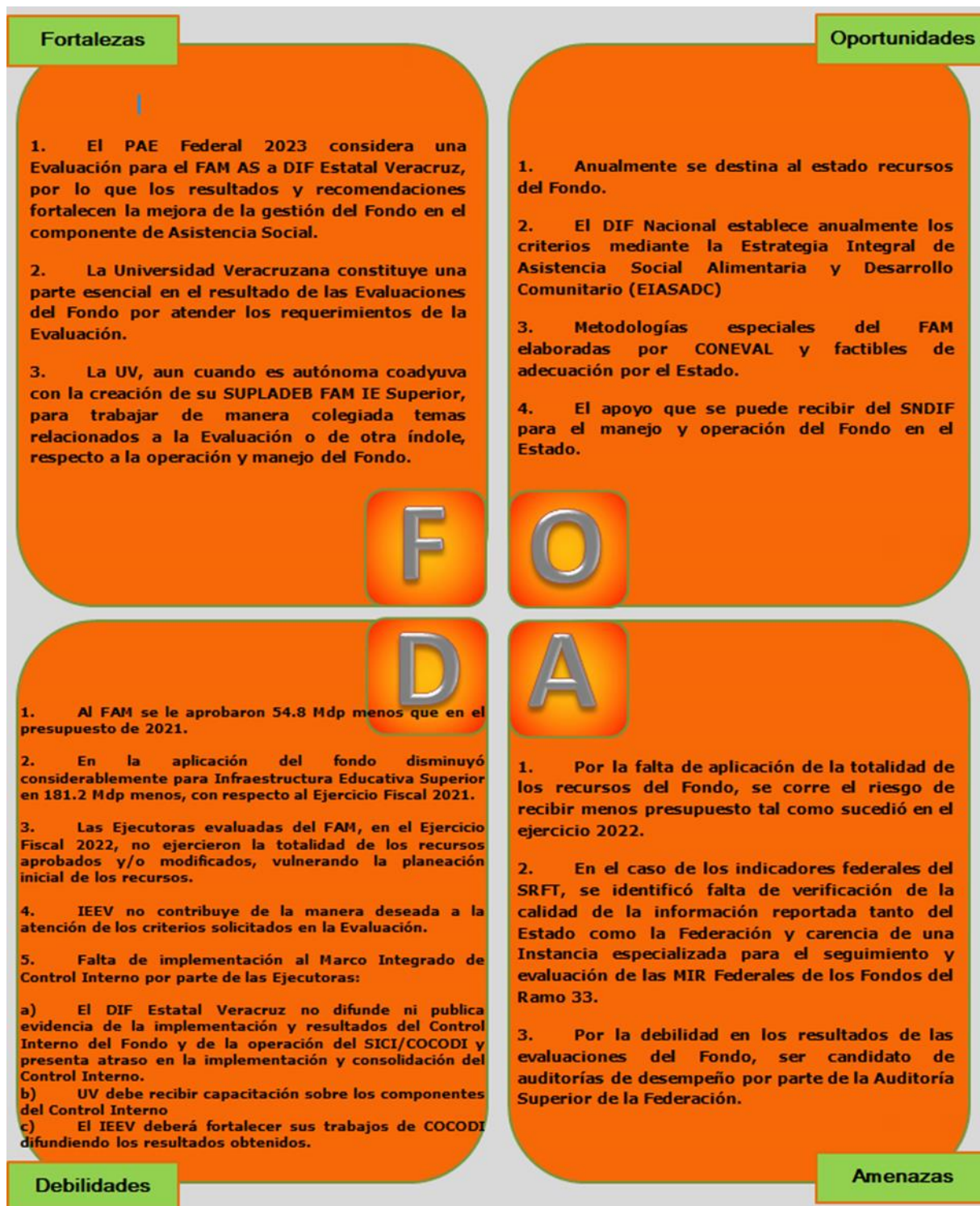


Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

F	CONALEP - Se cuenta con nuevos planteles. - La implementación y operación del SUPLADEB FAETA CONALEP en apego a la Ley 12 de Planeación y las 3 sesiones de 2022. - Los trabajos de Contraloría Ciudadana y difusión de sus resultados en Redes Sociales. - Incremento de matrícula; Eficiencia Terminal; egresados; cursos y personas capacitadas del sector productivo. - Avances en la implementación del SICI/COCODI como Control Interno del Fondo. IVEA - Elabora un Programa Anual de Trabajo (PAT) con la planeación y programación de metas; - Cuenta con un análisis del rezago Educativo en el Estado - Difunde en su Portal de Internet sus Actas de Junta de Gobierno - Publica los avances trimestrales de sus indicadores y sus juntas de gobierno.	Fortalezas
O	IVEA Y CONALEP - Incremento el subsidio que se recibe del Gobierno del Estado. - Se cuenta con el apoyo del SUPLADEP para mejorar la gestión del Fondo.	Oportunidades
D	CONALEP - Falta de voluntad para la atención de los ASM emanados de las evaluaciones. - Su Programa Institucional es por el periodo 2019-2024 (presente administración) y no disponen de un PAT que permita hacer planeación y seguimiento de metas de manera anual - No se ha trabajado con un PAT. - Falta de publicación de evidencias documentales del cumplimiento a los ASM - No se han concluido los Aspectos Susceptibles de Mejora del PAE 2022 o de algún PAE anterior. - No se informa sobre los resultados del Fondo. - No se tiene implementado un mecanismo o procedimiento que reporte el resultado del desempeño del personal. - Las intermitencias en su Portal de Internet, que al no estar disponible limita la transparencia y difusión. - Falta de actualización de manuales administrativos. - Se identificaron sugerencias y recomendaciones ya hechas en una Evaluación anterior, por lo que se deben atender con Aspectos Susceptibles de Mejora para evitar repetir estos resultados. IVEA - Falta de voluntad para la atención de los ASM emanadas de las evaluaciones. - No atender la recomendación de buscar estrategias para ofertar la Formación para el Trabajo como lo contempla el Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios, lo que podría ser una estrategia importante para incrementar sus resultados. - No difunde los trabajos del SICI/COCODI. - No tiene publicado la principal normatividad del FAETA como marca la Ley. - No se cuenta con mecanismos para dar seguimiento al cumplimiento de metas. - No se cumple con los indicadores, se denota incumplimiento en lo programado, adicional a que no se identifica que realmente alguna instancia haga el seguimiento a los resultados y a la verificación de la calidad en la información reportada - no tiene actualizados su Manual y el Estatuto Orgánico no está actualizado desde 2002. - Falta de publicación de evidencias documentales del cumplimiento a los ASM - No se han concluido los Aspectos Susceptibles de Mejora del PAE 2022 o de algún PAE anterior. - No se informa sobre los resultados del Fondo. - Se identificaron sugerencias y recomendaciones ya hechas en una Evaluación anterior, por lo que se deben atender con Aspectos Susceptibles de Mejora para evitar repetir estos resultados.	Debilidades
A	IVEA Y CONALEP - Se depende de los recursos del Fondo de manera significativa para resolver las necesidades del Sistema Educativo. - No contar con recursos suficientes para resolver las necesidades del Sistema Educativo. - No cumplir con las metas programadas ante la Federación	Amenazas



Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)





Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Fortalezas

F

1. En los últimos seis años se han recibido recursos suficientes exclusivamente para esta Ejecutora para el saneamiento de pensiones, y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones.
2. Respecto a la Evaluación anterior, se pagaron 20,009 pensiones más que en 2021 y se disminuyó el promedio de costo en \$1,322.
3. Por la naturaleza del destino de los recursos, que es el rescate financiero de IPE no hubo subejercicio.
4. Avances en la implementación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) a través de diversos documentos derivados de los componentes y principios.
5. IPE identifica perfectamente el destino de los recursos y su distribución geográfica en el País.
6. Realizaron una actualización a su Reglamento Interno en 2023 que considera algunas fracciones relacionadas al Fondo.
7. La implementación del SUPLADEB FAFEF/IPE, que permite trabajar colegiadamente temas relacionados al Fondo.

Oportunidades

O

1. Por su naturaleza y destino el FAFEF es un Fondo no social que permite destinarlo entre otras cosas al saneamiento de las pensiones.
2. El Gobierno del Estado de Veracruz da prioridad al IPE en la asignación del recurso FAFEF.
3. La multiplicidad de los destinos del Fondo establecidos en la LCF, permite disponer de una fuente de financiamiento para atender requerimientos en diversas materias.
4. Es la primera Ejecutora a la que la CGE y SEFIPLAN le permiten realizar una reprogramación de ASM.

Debilidades

D

1. FAFEF no es considerado en el ámbito social, porque no está vinculado directamente con alguno de los derechos sociales, lo que ocasiona que no haya un TdR exclusivo emitido por CONEVAL para la Evaluación y que en los estudios que realizan, el Fondo no se estudie a profundidad como los Fondos considerados sociales.
2. Falta de un diagnóstico actualizado que permita proyectar cuando es susceptible que IPE se le pueda disminuir el apoyo FAFEF, ante una mejora en el saneamiento del Instituto.
3. La Ejecutora no atendió las sugerencias y recomendaciones derivadas de la Evaluación anterior.
4. No disponen de un Comité de Tecnologías de la Información que fortalezcan los componentes y principios del Control Interno del Fondo a través del SICI/COCODI.
5. No disponen de alguna Evaluación sobre el desempeño del personal que maneja y reporta el Fondo.
6. Algunos cuestionamientos de la Evaluación no fueron atendidos o fueron reportados parcialmente, por lo que la calidad de la información no fue la esperada.
7. Los Manuales Administrativos no están alineados a la Estructura Orgánica y Reglamento Interno.
8. No se cuenta con un Sistema Informático interno que emita reportes consolidados de la información referente al FAFEF.
9. Se siguen pagando pensiones muy elevadas con los recursos FAFEF, es importante, pagar las de menor denominación con estos recursos para obtener el mayor número de beneficiarios, por lo que la planeación, programación y presupuestación lo deben contemplar.

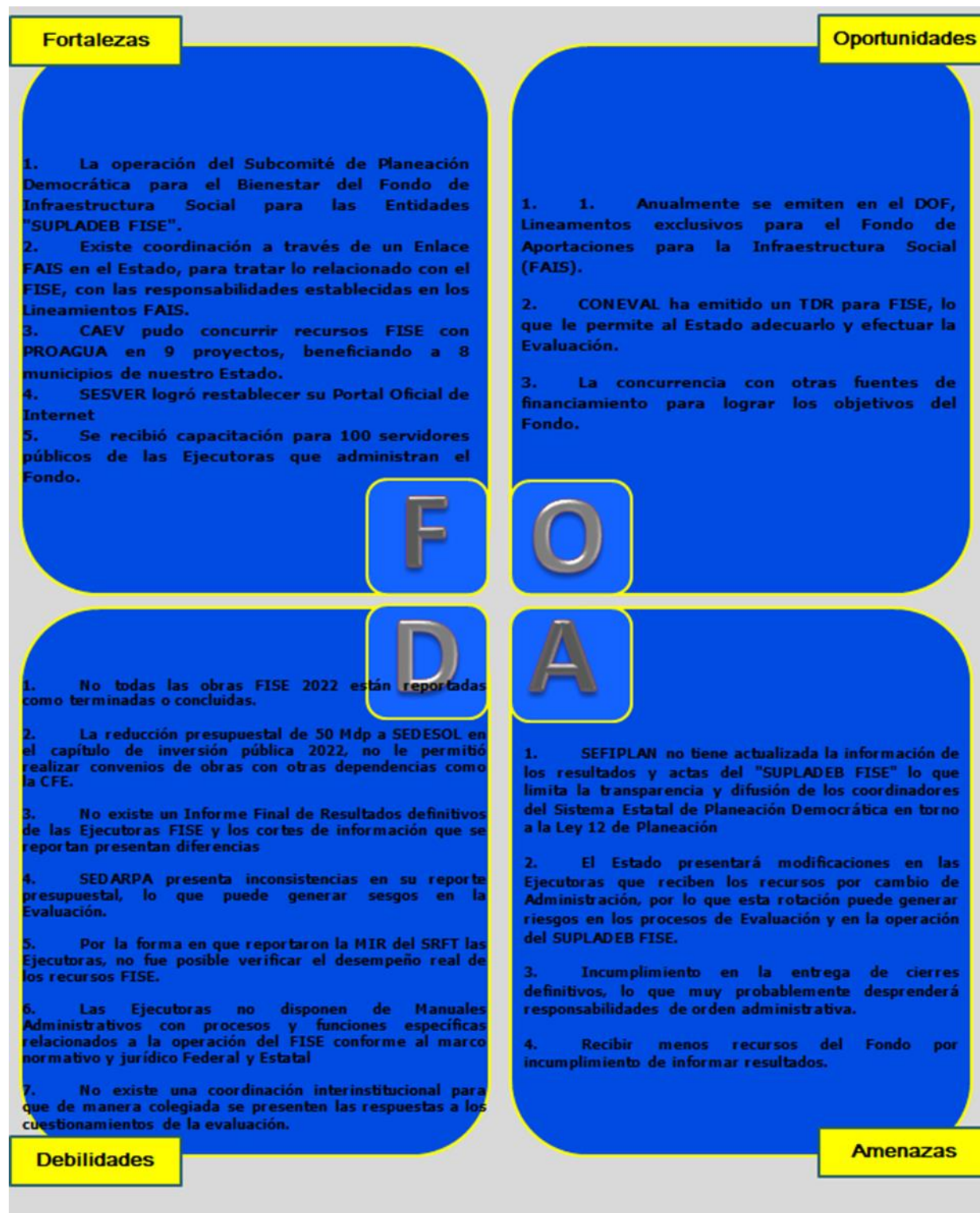
Amenazas

A

1. Al cambio de gobierno en el año 2024, no está garantizado que los recursos FAFEF se sigan destinando en mayor porcentaje a IPE para el saneamiento de las pensiones.
2. Estancamiento de la Base cotizante del Gobierno Estatal.
3. Adeudos del gobierno del Estado con el Instituto.
4. Falta de reformas jurídicas que permitan disminuir y poner topes en las pensiones.
5. Falta de incremento en la reserva técnica.

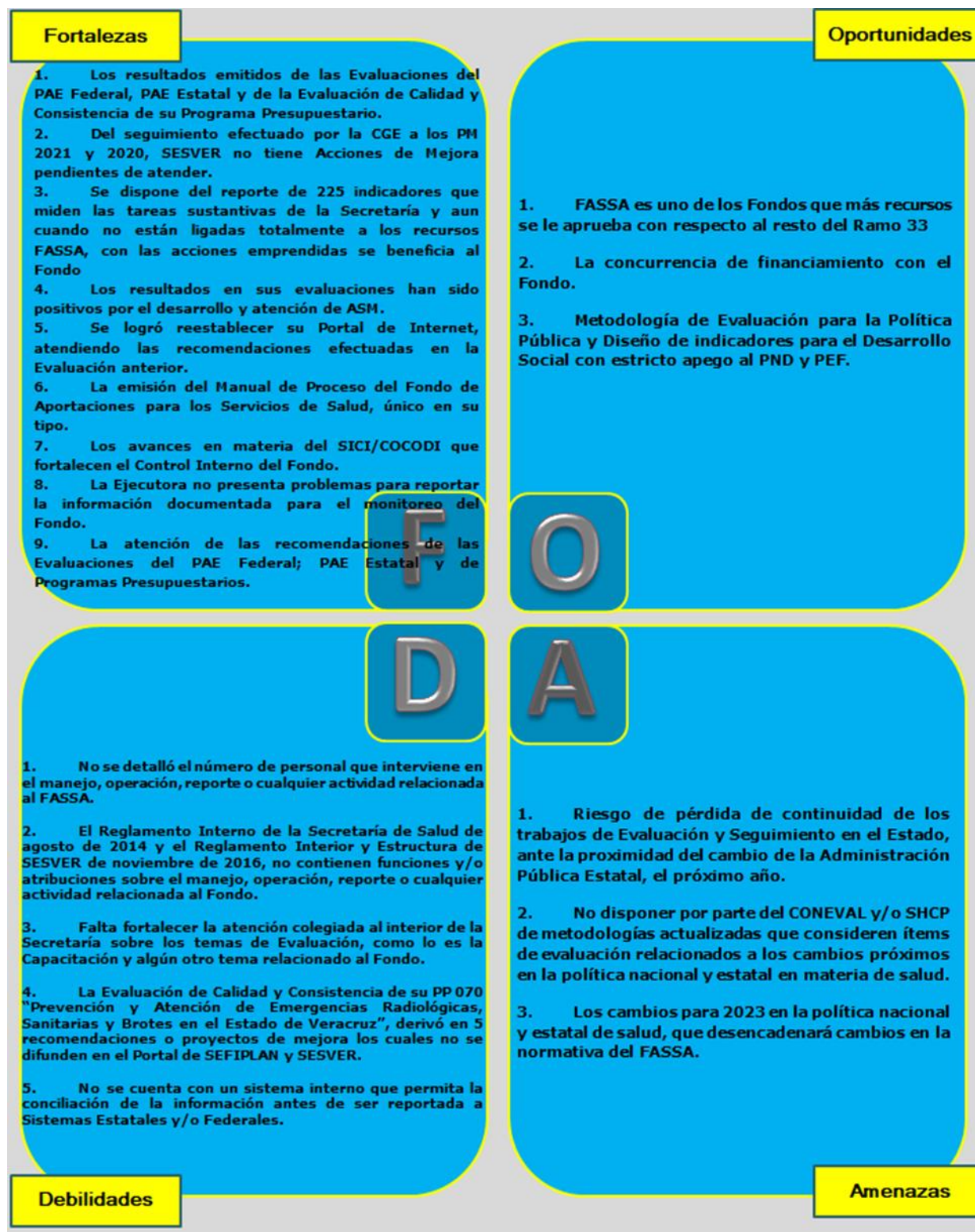


Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)





Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)





Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

Fortalezas

1. El presupuesto modificado del FONE se ejerció al 100% por lo que no hubo subejercicio de los recursos
2. La Ejecutora ha dado atención a la mayoría de las recomendaciones de evaluaciones anteriores.
3. La Ejecutora dispone de información plenamente identificada para reportarla a la Evaluación del Fondo.
4. La Ejecutora dispone de diversos Sistema Informáticos que facilitan el manejo, reporte y control del Fondo.
5. La Ejecutora no presentó rotación de personal que opera el Fondo.

F

Oportunidad

1. El Estado de Veracruz fue el segundo en recibir mayores recursos del FONE con respecto al resto del país.
2. FONE dispone de metodologías exclusivas emitidas por CONEVAL que permiten adecuarlas al Estado para la Evaluación.
3. Migrar a un Programa Presupuestario que sea susceptible de evaluación y que refuerce la MIR Federal para mejoras a los objetivos del Fondo (SEV, SEFIPLAN Y CONTRALORÍA GENERAL).
4. La Ejecutora actualmente se encuentra trabajando de manera coordinada con la Contraloría General del Estado para contar con los Manuales Administrativos y la Estructura Orgánica debidamente actualizados y armonizados con el Reglamento Interior vigente.

O

1. La Ejecutora no elabora ni presenta Matriz de Riesgos
2. La Ejecutora registra el Gasto FONE en el Sistema de Administración Financiera del Estado de Veracruz (SIAFEV 2.0); sin embargo, dicho Sistema no cuenta con una clasificación administrativa y proyecto que detalle los niveles educativos.
3. La Ejecutora no difunde ningún trabajo o resultado relacionado al Control Interno del Fondo.
4. La Ejecutora no difunde ningún trabajo o resultado relacionado al Programa de Contraloría Ciudadana que les autoriza la CGE.
5. La comunicación entre la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF) y la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros (USICAMM) es deficiente.
6. La Ejecutora difunde su Estructura Orgánica, Código de Conducta y Plan de Recuperación de Desastres, entre otros documentos, sin las firmas y registro de autorización correspondientes.
7. Los Manuales Administrativos y Reglamento Interno no se encuentran alineados a la Estructura Orgánica y a la fecha se encuentran en proceso de actualización con la Contraloría General del Estado.
8. El área de Recursos Humanos no realiza evaluaciones de desempeño al personal que maneja y reporta el Fondo.

D

Debilidades

A

1. No contar con recursos suficientes para resolver las necesidades del Sistema Educativo.
2. En materia de indicadores no se encontró evidencia de que una instancia Federal o Estatal haya verificado la calidad y veracidad de la información cargada en la MIR Federal FONE del Estado en el SRFT.
3. No se cuenta con un medio de verificación para consulta de Fichas Técnicas exclusivas de la MIR del Fondo.
4. No se identificó un mecanismo de comprobación de los logros reportados de la MIR del Fondo.
5. La Ejecutora dispone de AI's que no son susceptibles de evaluación.

Amenazas



Comentarios Finales

El IAP Veracruz, en su carácter de evaluador externo, emitió 79 recomendaciones a través de 6 evaluaciones realizadas, las cuales son:

- ➔ 19 del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;
- ➔ 10 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas;
- ➔ 20 del Fondo de Aportaciones Múltiples;
- ➔ 11 del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- ➔ 11 del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; y
- ➔ 8 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Además respecto al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal atenderán 4, derivadas de su Evaluación Integral que emitió su Evaluador Externo, Asesoría y Supervisión Técnica.

La atención de estas 83 recomendaciones efectuadas a la Administración Pública Estatal, serán auxiliar para la mejora de la Gestión de los Fondos Federales del Ramo General 33.

El pasado quince de julio del año en curso, el Secretario de Finanzas y Planeación, autorizó el ***“Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2022”***, mediante el cual, en cumplimiento al Artículo 289 Ter., Fracciones IV y VI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 32, 33 y 34 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizarán los trabajos de atención a las recomendaciones en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB) Versión 2.0, el cual está disponible para su consulta y descarga en:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/08/mecanismo-2023.pdf>



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



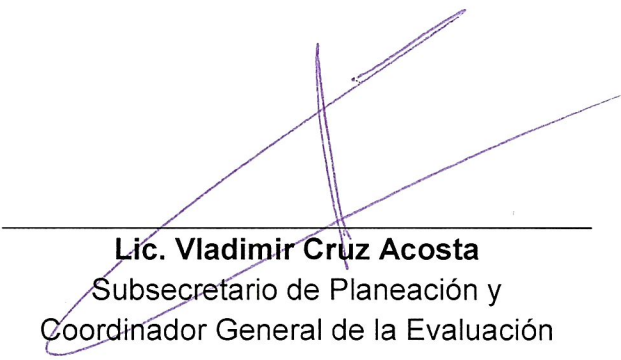
SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatel de Planeación

El presente Reporte de Resultados del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2022, está dado en la Ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Autoriza



Lic. Vladimir Cruz Acosta
Subsecretario de Planeación y
Coordinador General de la Evaluación



<https://www.facebook.com/profile.php?id=100075351471161>



<https://www.instagram.com/paefondosfederalessefiplan/>



<https://twitter.com/FondosPae>



<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/buzon-de-atencion-pae-fondos-federales/>



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
Av. Xalapa No. 301, Col Unidad del Bosque
C.P. 91017 Xalapa, Ver.
Tel. 228 8421400
www.sefiplan.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023